BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII | 8 de septiembre de 2014 | Número 175

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .. 30414

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30415

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30416

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30417

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30418

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30419

csv: BOA20140908

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30420

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30421

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30422

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30423

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30424

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30425

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30426

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .. 30427

csv: BOA20140908

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30428

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .. 30429

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30430

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30431

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30432

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30433

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30434

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30435

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30436

csv: BOA20140908

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30437

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .. 30438

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30439

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30440

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30441

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30442

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30443

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30444

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30445

csv: BOA20140908

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la realización de actividades en el CRIE Venta del Olivar. 30446

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración, suscrito el 29 de julio de 2009, entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Aragón, para el establecimiento de un protocolo operativo de actuación frente a incendios forestales en el Área del Campo de Maniobras y Tiro "San Gregorio" del Centro de Adiestramiento "San Gregorio" (Zaragoza). 30452

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ), para la organización del servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones del "Campus de Aula Dei" de Zaragoza. 30454

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la determinación de las superficies óptimas de producción trufera en las comarcas de la Comunidad de Calatayud y de Campo de Daroca. 30458

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), con el objeto de regular las condiciones en que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas académicas externas, así como la realización del trabajo de fin de grado/máster en el CITA. 30464

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Binaced, para la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón. 30469

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, para la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón..... 30473

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés e Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Aranda, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2014. 30477

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización por daños personales a las víctimas y afectados por actos terroristas, incluidos en el ámbito de aplicación retroactiva de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y de su Reglamento de desarrollo parcial, aprobado por Decreto 89/2014, de 10 de junio. 30484

csv: BOA20140908

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 2 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las inversiones en el sector del vino, para la anualidad 2014 (ejercicio FEAGA 2015). 30491

ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 23 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la promoción del vino en los mercados de terceros países, para el año 2015..... 30492

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de Zaragoza, relativo al P.O. 260/14. 30493

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación. 30494

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de archivo de actuaciones en expedientes de Solicitud de Ayuda Financiera a Inquilinos..... 30495

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 30496

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en el procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación. 30505

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación en relación a expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón. 30506

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación. 30508

ANUNCIO del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se notifica a Gabriel Castán Lacasa, el acuerdo de fecha 22 de julio de 2014. (CPU-50/2013/117)..... 30510

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Carreteras en Huesca, referente a la información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Capdesaso (Huesca), con motivo del proyecto Clave: A-534-HU..... 30515

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Carreteras en Huesca, referente a la información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Sariñena (Huesca), con motivo del proyecto Clave: A-534-HU..... 30517

csv: BOA20140908

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad de 864 UGM, a ubicar en el polígono 1, parcela 61, y polígono 2, parcelas 27 y 32, del término municipal de Castillonroy (Huesca), y promovida por la sociedad Mauriste, S.L., Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/07135..... 30520

csv: BOA20140908

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 3 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908001

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 3 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908002

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 5 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908003

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato digestivo convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 4 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908004

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 5 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908005

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 6 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908006

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 10 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908007

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 7 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908008

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 6 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908009

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 7 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908010

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 10 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908011

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriatría convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 12 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908012

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 4 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908013

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 7 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908014

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 14 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908015

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo de 2013, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 11 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908016

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 12 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908017

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 11 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908018

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 20 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908019

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 18 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908020

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 13 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908021

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 17 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 27 de noviembre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908022

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 13 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908023

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 13 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908024

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215 de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 5 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908025

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 19 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908026

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 14 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908027

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 20 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908028

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 18 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908029

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 17 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908030

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 19 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la sede del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 18 de octubre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908031

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215 de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Médico de Urgencia Hospitalaria convocado por Resolución 18 de octubre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 21 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, sita en el Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel La Católica, 1 y 3 - 50009 - Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 27 de noviembre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20140908032

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la realización de actividades en el CRIE Venta del Olivar.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0177 el convenio suscrito, con fecha 8 de julio de 2014, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CRIE VENTA DEL OLIVAR

En Zaragoza, a 8 de julio de 2014.

COMPARECEN

De una parte, El Ilmo. Sr. D. Luis M.ª Beamonte Mesa, en calidad de Presidente de la Diputación de Zaragoza, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, La Excma. Sra. D.ª Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo adoptado en la reunión de fecha 24 de junio de 2014.

EXPONEN

Que la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, establece que corresponde a este departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como, el impulso de programas de reforma, experimentación, innovación e investigación educativa para su desarrollo en los centros docentes no universitarios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su preámbulo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel

csv: BOA20140908033

educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

"Aragón en vivo" constituye una iniciativa del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y se desarrolla a través de distintos programas, entre ellos el Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), el cual está dirigido a favorecer la socialización y el aprendizaje innovador del alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria.

El CRIE Venta del Olivar es un espacio educativo innovador con amplia experiencia y reconocimiento pedagógico en el apoyo a la socialización y al aprendizaje de los alumnos de la escuela rural de la provincia de Zaragoza. Facilita la convivencia de alumnos y profesores y suministra recursos educativos al profesorado de las pequeñas escuelas de la comunidad.

Al CRIE Venta del Olivar acuden grupos de 50 alumnos de los centros públicos de la zona rural de Zaragoza. Durante una semana, entre lunes y viernes, se realizan una serie de actividades con los propósitos siguientes:

- Trabajar contenidos que fomenten la convivencia entre distintos grupos: conocerse, valorar, respetar, aprender, hacer amigos,…
- Realizar actividades grupales que normalmente no pueden organizar en sus localidades.
- Adquirir conocimientos sobre el tema propuesto.

Para lograr los objetivos se organizan una serie de actividades en torno a cuatro grandes temas que son:

1. Semana "Somos iguales, somos diferentes".
2. Semana del "Ocio creativo".
3. Semana de "Convive en Aragón".
4. Semana "Sociales por naturaleza".

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de las Diputaciones Provinciales:

a) La coordinación de los servicios municipales entre si para la garantía de su prestación integral y adecuada.
b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.
d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
e) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

La Diputación Provincial de Zaragoza se configura como una institución municipalista al servicio del medio rural y del reequilibrio territorial, y tiene la voluntad de cooperar con los municipios y sus habitantes para el desarrollo de actuaciones encaminadas, entre otras, a favorecer la convivencia entre niños/as del medio rural, potenciando sus habilidades sociales y capacidades, mediante apoyo técnico y económico.

Con fechas 30 de agosto de 2006, 5 de noviembre de 2007, 25 de junio de 2008, 22 de abril de 2009, 29 de junio de 2010, 7 de octubre de 2011, 26 de octubre de 2012 y 22 de julio de 2013, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón suscribieron sendos convenios de colaboración, para la realización de actividades en el CRIE Venta del Olivar.

Por todo lo expuesto, las partes arriba mencionadas estiman conveniente suscribir un convenio de colaboración que regule las actuaciones a realizar por ambas partes, para el logro del objetivo que se detalla.

Intervienen ambas partes en la representación indicada, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es la regulación de la colaboración entre las partes firmantes, para la ejecución del Programa de Actividades Educativas del CRIE Venta del Olivar, para su ejecución en la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Se persigue el objetivo de crear elementos compensadores para que los niños de la zona rural disfruten de las mismas oportunidades que el resto de los alumnos y, más concretamente, se pretende subvencionar actividades realizadas dentro de la semana "Ocio creativo", detalladas a continuación y según presupuesto (anexo I) y cronograma (anexo II).

csv: BOA20140908033

Semana “Ocio creativo”.

- Autobús localidades de origen-CRIE Venta del Olivar-localidades de origen.
- Autobús CRIE Venta del Olivar-Museo Provincial de Zaragoza-CRIE Venta del Olivar.
- Autobús CRIE Venta del Olivar-Taller Escuela y Museo de Cerámica de Muel-CRIE Venta del Olivar.
- Autobús CRIE Venta del Olivar-Biblioteca de Aragón-Centro de Historia-CRIE Venta del Olivar.
- Actividad: “Taller de comic”.
- Actividad: “Taller Escuela Cerámica de Muel”.
- Actividad: “Taller de Origami”.
- Actividad: “Talleres creativos simultáneos”.

Segunda.— *Ámbito de actuación.*

El ámbito de actuación son los centros rurales agrupados y los colegios públicos de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, que asistan al CRIE Venta del Olivar.

Tercera.— *Compromisos de las partes.*

- La Diputación Provincial de Zaragoza asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1. Entregar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente convenio.
2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente convenio.
4. Colaborar y apoyar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con el fin de llevar a buen cumplimiento las actuaciones a realizar.

- El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1. Destinar la cantidad entregada por la Diputación Provincial de Zaragoza a la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio.
2. Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Diputación Provincial de Zaragoza a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio.
3. Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.
4. Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.
5. Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

Cuarta.— *Financiación*.

La Diputación Provincial de Zaragoza aportará al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la cantidad de nueve mil euros (9.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 31300/324/4500000, R.C. número 22014000013, del Presupuesto de Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2014.

Quinta.— *Justificación*.

Para la justificación de la cantidad concedida se atenderá a lo recogido en el artículo 71 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y atenderá a la forma de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto, recogida en el artículo 72 del mismo reglamento, debiendo remitirse la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación de cada una de las actividades realizadas en el ámbito del presente convenio.
2. Originales o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado en las actividades mencionadas, acompañados de la acreditación del pago efectivo de los mismos.
3. Certificado de la Secretaría General Técnica del Departamento del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón con relación nominativa

csv: BOA20140908033

de los justificantes presentados, debidamente totalizada (incluyendo la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago), firmada e indicando expresamente:

a) Que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la ayuda económica.
b) Que las subvenciones o ayudas obtenidas por dicha entidad, en su conjunto, no superan el coste total de la actividad a desarrollar.
c) O, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

4. En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada.

Sexta.— *Pago de la subvención.*

El abono de la subvención se realizará una vez obren en poder de la Diputación Provincial de Zaragoza los documentos señalados en cláusula quinta (Justificación) de este convenio y se acredite por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social.

Séptima.— *Plazos*.

El plazo para la realización de las actividades comprendidas en este convenio será desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece este convenio, deberán presentarse en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza (Sección de Bienestar Social y Formación) hasta el día 30 de noviembre de 2014.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha no obligarán al pago de dichas cantidades por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Octava.— *Evaluación y seguimiento.*

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero a desarrollar por los órganos de la Diputación Provincial de Zaragoza competentes en la materia.

Novena.— *Causas de resolución.*

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
3. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación Provincial de Zaragoza.
4. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
5. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de incumplimiento por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, no podrá exigir el abono de la aportación total de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Décima.— *Vigencia del convenio.*

El presente convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2014 y finalizará el día 30 de noviembre de 2014. Será causa de resolución del convenio la expiración de su plazo de vigencia, así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Undécima.— *Normativa de aplicación.*

Este convenio se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen local; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza, así como por el resto de la normativa de derecho administrativo aplicable, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, rubricando cada una de las hojas de que consta, D. Luis M.ª Beamonte Mesa, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y D.ª Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el lugar y fecha arriba indicados.

csv: BOA20140908033

ANEXO I
PRESUPUESTO Y FECHAS DE ACTIVIDADES “OCIO CREATIVO”

Número 1. Autobuses agrupados.

- Autobús localidades de origen-CRIE Venta del Olivar y CRIE Venta del Olivar-localidades de origen.

Fechas: Del 13 al 17 de enero de 2014; del 20 al 24 de enero de 2014; del 27 al 31 de enero de 2014; del 3 al 7 de febrero de 2014; del 10 al 14 de febrero de 2014.

- Autobús CRIE Venta del Olivar-Museo Provincial de Zaragoza-CRIE Venta del Olivar.

Fechas: 14, 21 y 28 de enero de 2014; 4 y 11 de febrero de 2014.

- Autobús CRIE Venta del Olivar-Museo de Cerámica de Muel-CRIE Venta del Olivar.

Fechas: 15, 22 y 29 de enero de 2014; 5 y 12 de febrero de 2014.

- Autobús CRIE Venta del Olivar-Biblioteca de Aragón-Centro de Historia-CRIE Venta del Olivar.

Fechas: 16, 23 y 30 de enero de 2014; 6 y 13 de febrero de 2014.

Total facturas autobuses agrupados: 1.405,80 € +1.405,80 € +1.586,20 € + 1.405,80 € + 2.065,80 € = 7.869,40 €.

Número 2. Taller de comic Taula, S.L.

- Actividad “Taller comic”.

Fechas: 14, 21 y 28 de enero de 2014; 4 y 11 de febrero de 2014.

Total factura Taller de comic Taula, S.L.: 344,85 €.

Número 3. Taller Escuela Cerámica de Muel.

- Actividad “Taller Escuela Cerámica de Muel”.

Fechas: 15 y 22 de enero de 2014; 5 y 12 de febrero de 2014.

Total factura Taller Escuela Cerámica de Muel: 126 € + 129 € + 99 € + 135 € = 489 €.

Número 4. Taller de Origami.

- Actividad “Taller de Origami”.

Fechas: 16, 23 y 30 de enero de 2014; 6 y 13 de febrero de 2014.

Total factura Taller de Origami: 275 €.

Número 5. Talleres creativos simultáneos.

- Actividades talleres creativos simultáneos: “Taller de cosmética”.

Fechas: 17, 24 y 31 de enero de 2014; 7 y 14 de febrero de 2014.

Total factura Taller de cosmética: 220,54 €.

Concepto	**Importe**
Autobuses agrupados	7.869,40 €
Taller de comic Taula, S. L.	344,85 €
Taller Escuela Cerámica de Muel	489,00 €
Taller de Origami	275,00 €
Talleres creativos simultáneos	220,54 €
Total importe facturas semana “Ocio creativo”	**9.198,79 €**

csv: BOA20140908033

ANEXO II
HORARIO SEMANA: "SEMANA OCIO CREATIVO", CURSO 2013/2014

<table>
<tr><th></th><th>Lunes</th><th>Martes</th><th>Miércoles</th><th>Jueves</th><th>Viernes</th></tr>
<tr><td>8:00</td><td rowspan="4">Llegada desde las localidades de origen</td><td>Despertar</td><td>Despertar</td><td>Despertar</td><td>-</td></tr>
<tr><td>8:30-9:00</td><td>Desayuno</td><td>Desayuno</td><td>Desayuno</td><td>Despertar</td></tr>
<tr><td>9:00-9:30</td><td>Recoger camas y habitaciones</td><td>Recoger camas y habitaciones</td><td>Recoger camas y habitaciones</td><td>**Desayuno saludable**</td></tr>
<tr><td>10:00-11:30</td><td>Visita Museo Provincial</td><td rowspan="2">Excursión a Muel

Escuela Taller de Cerámica: visita y taller</td><td>Visita a la Biblioteca de Aragón/Biblioteca Joven "Cubit"</td><td>Recoger camas y habitaciones</td></tr>
<tr><td>11:30-12:00</td><td>Almuerzo/Recreo</td><td>Almuerzo/Recreo</td><td rowspan="2">Talleres creativos simultáneos</td></tr>
<tr><td>12:00-13:30</td><td>Bienvenida, normas del CRIE y alojamiento</td><td>Visita al Conservatorio</td><td>Visita ermita de la Fuente</td><td rowspan="2">Visita y taller: Escuela Museo de Origami (EMOZ)</td></tr>
<tr><td>13:30-15:00</td><td>Comida</td><td>Comida</td><td>Comida en el parque de Muel</td><td>Comida</td><td>Comida</td></tr>
<tr><td>15:00-16:00</td><td>Tiempo libre</td><td>Tiempo libre</td><td>Tiempo libre</td><td>Tiempo Libre</td><td rowspan="8">Regreso a las localidades de origen</td></tr>
<tr><td>16:00-17:30</td><td>Actividades de presentación</td><td>Taller de comic</td><td>Bolera de Cuarte de Huerva</td><td>Conexión matemática (en rotación)</td></tr>
<tr><td>17:30-18:00</td><td>Merienda</td><td>Merienda de comercio justo</td><td>Merienda</td><td>Merienda</td></tr>
<tr><td>18:00-19:30</td><td>Presentación de localidades</td><td>Taller de pintura creativa</td><td>Regreso y tiempo libre</td><td>Juego: ¿Lo sabías tú? (en rotación)</td></tr>
<tr><td>19:30-20:30</td><td>Duchas y cuadernillo de la semana</td><td>Duchas y cuadernillo de la semana</td><td>Duchas y cuadernillo de la semana</td><td>Duchas y cuadernillo de la semana</td></tr>
<tr><td>20:30-21:30</td><td>Cena</td><td>Cena</td><td>Cena</td><td>Cena</td></tr>
<tr><td>21:30-23:00</td><td>PartyCRIE</td><td>Karaoke</td><td>Cine: Un mundo a su medida</td><td>Bingo musical y verbena</td></tr>
<tr><td>23:00-23:30</td><td>Acostarse</td><td>Acostarse</td><td>Acostarse</td><td>Acostarse</td></tr>
<tr><td>23:30-8:00</td><td>Silencio</td><td>Silencio</td><td>Silencio</td><td>Silencio</td><td></td></tr>
</table>

csv: BOA20140908033

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración, suscrito el 29 de julio de 2009, entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Aragón, para el establecimiento de un protocolo operativo de actuación frente a incendios forestales en el Área del Campo de Maniobras y Tiro "San Gregorio" del Centro de Adiestramiento "San Gregorio" (Zaragoza).

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/1/0026 la adenda suscrita, con fecha 28 de julio de 2014, por la el Ministro de Defensa, la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2009, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO OPERATIVO DE ACTUACIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁREA DEL CAMPO DE MANIOBRAS Y TIRO DE "SAN GREGORIO" DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO "SAN GREGORIO"(ZARAGOZA)

Zaragoza, a 28 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Morenés Eulate, Ministro de Defensa, nombrado por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en representación del Ministerio de Defensa.

De otra parte, la Sra. Doña Isabel García Tejerina, Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, nombrada por Real Decreto 303/2014, de 28 de abril, en representación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De otra, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, D. Modesto Lobón Sobrino, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, el 22 de julio de 2014.

Las tres partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, acuerdan suscribir la presente adenda en los términos que luego se indican.

ANTECEDENTES

El Centro de Adiestramiento (CENAD) «San Gregorio» está ubicado en la depresión del Ebro, al norte de la ciudad de Zaragoza (con la que linda).

Esta propiedad del Ministerio de Defensa acoge diversos sistemas naturales muy representativos del valle del Ebro y de elevado valor ecológico, lo que convierte en todo un hito su conservación, en compatibilidad con el actual uso del territorio.

Sin embargo, la intensa actividad de tiro del campo convierte a algunas de sus zonas en focos permanentes de ignición.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, recoge en su disposición adicional segunda: Regímenes especiales, que "en el territorio forestal del dominio público forestal de titularidad estatal, adscrito al Ministerio de Defensa, así como en las zonas de interés para la defensa y en aquellos territorios en los que el Ministerio de Defensa desarrolle actividades en virtud de cualquier título jurídico, la aplicación de lo dispuesto en esta ley estará subordinada

csv: BOA20140908034

a los fines de la Defensa Nacional", añadiendo que "en tales territorios, la defensa contra incendios forestales será responsabilidad del Ministerio de Defensa, con el asesoramiento técnico del Ministerio de Medio Ambiente (actualmente, de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)". También, la disposición adicional octava de la misma ley hace una referencia explícita a la gestión de incendios forestales sobre terrenos gestionados por el Ministerio de Defensa, al establecer, sobre las "ocupaciones en montes de dominio público forestal por razones de la Defensa Nacional", que "en aquellas actividades realizadas por razones de Defensa Nacional que entrañen riesgo directo de incendios, el Ministerio de Defensa dotará a los territorios afectados de infraestructuras preventivas y equipos de extinción de acuerdo con los planes técnicos aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente (actualmente, de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)". Ello responsabiliza al Ministerio de Defensa, de la defensa frente a incendios forestales en el Área del Campo de Maniobras y Tiro (ACMT) "San Gregorio".

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, es coherente con los preceptos de la anterior, en cuanto refiere a la organización de la extinción de los incendios forestales, que en todo caso recae en la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el Departamento competente en materia de medio ambiente.

Por lo expuesto, se consideró aconsejable que el CENAD pudiera recibir apoyo en las labores de extinción de incendios por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que se materializó por las partes, el 29 de julio de 2009, en la firma del "convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Aragón, para el establecimiento de un protocolo operativo de actuación frente a incendios forestales en el Área del Campo de Maniobras y Tiro "San Gregorio" del Centro de Adiestramiento "San Gregorio" (Zaragoza)", con un periodo de vigencia de 5 años naturales a partir de la fecha de su firma. En consecuencia, dejará de aplicarse el próximo 29 de julio.

Las partes han juzgado satisfactoria la colaboración, por lo que pretenden adoptar un nuevo instrumento de colaboración que en la línea indicada mejore los términos de la misma, fundamentalmente agilizando y simplificando las actuaciones. En la actualidad, las partes tienen prácticamente ultimado el texto de una adenda al citado convenio que, sin embargo, no podrá suscribirse antes del próximo 29 de julio. Por ello, resulta aconsejable prolongar durante un tiempo el convenio actual hasta que sea posible suscribir la adenda, teniendo por único objeto este instrumento prolongar la aplicación del convenio actual.

La Comisión mixta de vigilancia y control, en su reunión de 26 de junio de 2014, ha acordado elevar para su aprobación, la suscripción de una prórroga del instrumento inicial durante el tiempo necesario para suscribir la citada adenda.

Conforme a lo expuesto, reconociéndose las partes capacidad suficiente para obligarse, pactan lo siguiente:

Único. *Prolongación de la aplicación del convenio.*

1. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Aragón, para el establecimiento de un protocolo operativo de actuación frente a incendios forestales en el Área del Campo de Maniobras y Tiro "San Gregorio" del Centro de Adiestramiento "San Gregorio" (Zaragoza), suscrito el 29 de julio de 2009, se aplicará hasta el 29 de enero de 2015.

2. Suscrita la adenda al convenio, se aplicará el convenio en los términos en que haya quedado definido por aquella.

Y en prueba de conformidad firman las partes, en el lugar y día al inicio indicados, por triplicado ejemplar el presente documento.

csv: BOA20140908034

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ), para la organización del servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones del "Campus de Aula Dei" de Zaragoza.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/1/0027 el convenio suscrito, con fecha 5 de junio de 2014, por el Director Gerente del CITA, el Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC y el Director del IAMZ, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA), EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) Y EL INSTITUTO AGRONÓMICO MEDITERRÁNEO DE ZARAGOZA (IAMZ), PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL "CAMPUS DE AULA DEI" DE ZARAGOZA

Zaragoza, a 5 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. José Vicente Lacasa Azlor, Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA, en adelante), nombrado mediante Decreto 288/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 172, de 31 de agosto de 2011), en nombre y representación de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cortes de Aragón 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del citado centro,

De otra parte, D. Emilio Lora-Tamayo D´Ocón, Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), nombrado por Real Decreto 194/2012, de 13 de enero, actuando en representación de este organismo.

De otra parte, D. Ignacio Romagosa Clariana, Director del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ), por nombramiento del Consejo de Administración del Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM), en su Decisión 124, ratificada por el Presidente de dicho Consejo de Administración, en fecha 7 de abril de 2011, actuando en representación del citado instituto.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

Primero.— Que en el recinto del «Campus de Aula Dei», ubicado en la avenida de Montañana, número 930, de Zaragoza, las entidades citadas ocupan los espacios y áreas funcionales que se detallan seguidamente:

1. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA): laboratorios, dependencias administrativas, campos de cultivo y otras unidades especializadas de investigación, que se estiman aproximadamente en un 54% de los espacios, edificios e instalaciones objeto del servicio de vigilancia contemplado en el presente convenio.

csv: BOA20140908035

2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): la Estación Experimental de «Aula Dei», el Instituto Pirenaico de Ecología y la Residencia de Estudiantes, lo que representa aproximadamente el 32% de los espacios, edificios e instalaciones objeto del servicio de vigilancia contemplado en el presente convenio.

3. El Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ): dependencias administrativas y otras áreas de investigación, que se estiman aproximadamente en un 14% de los espacios, edificios e instalaciones objeto del servicio de vigilancia contemplado en el presente convenio.

Segundo.— Que, al tratarse de un único recinto y siendo necesario un servicio de vigilancia de las instalaciones del campus fuera del horario de trabajo del personal adscrito a los tres organismos firmantes, se hace conveniente afrontar dicho servicio de forma conjunta, al ser la única posibilidad viable de llevarlo a cabo.

Tercero.— Que con fechas 21 de febrero de 2002, 31 de abril de 2005, posteriormente, 1 de febrero de 2007, 27 de diciembre de 2007, 3 de noviembre de 2008 y 14 de julio de 2010, se firmaron sucesivos convenios de colaboración con esta finalidad, siendo necesario actualizar el vigente hasta la fecha para ajustar las aportaciones de cada una de las partes a la contraprestación que reciben y adaptar las condiciones técnicas y económicas del contrato a las nuevas necesidades y precios del mercado.

Cuarto.— Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ) consideran conveniente y necesario formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

El presente convenio tiene como objeto instrumentar la colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ) para establecer en los años 2015 y 2016, prorrogables por un periodo máximo de dos años, un servicio contratado de vigilancia del recinto del «Campus de Aula Dei», sito en la avenida de Montañana, números 930 y 1005, de Zaragoza, en el que las entidades citadas ocupan diversos espacios y áreas funcionales.

Segunda.— *Materialización del contrato.*

La tramitación del expediente de contratación del servicio de vigilancia del Campus que se lleve a cabo en desarrollo de este convenio y, específicamente, la licitación, así como la formalización y el seguimiento de la ejecución del contrato, corresponderán al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), contribuyendo todas las partes firmantes de este convenio a su cofinanciación en los términos que se determinan en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

Tercera.— *Coste económico.*

1. El coste final de la actuación prevista en este convenio se determinará a resultas de la adjudicación del contrato de servicios, sin que pueda sobrepasar la cantidad final de 250.995,06 euros (doscientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco euros con seis céntimos), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2015: 125.497,53 euros, IVA incluido.
- Ejercicio 2016: 125.497,53 euros, IVA incluido.

2. El coste máximo anual se entiende sin perjuicio de la revisión de precios que resulte de aplicar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuarta.— *Compromiso de las partes.*

a) Compromiso del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA).
   1. Realizar y ejecutar el expediente de contratación del servicio de vigilancia, desde el anuncio de licitación, si procede, hasta su adjudicación y seguimiento.

csv: BOA20140908035

2. Aportar el 54% del coste del contrato de adjudicación, lo que supondrá un importe máximo anual de 67.768,67 euros (sesenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos), aportación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria G/5421/227001/91002 de su presupuesto de gastos.
3. Realizar el pago a la empresa adjudicataria en las condiciones, tiempo y forma que se especifican en la cláusula quinta.

b) Compromiso del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)/Estación Experimental «Aula Dei» (EEAD).
1. Aportar, a través del presupuesto de funcionamiento de la Estación Experimental «Aula Dei», el 32% del coste del contrato de adjudicación, lo que supondrá un importe máximo anual de 40.159,21 euros (cuarenta mil ciento cincuenta y nueve euros con veintiún céntimos), aportación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 27.401.463 A 227.01.000/090101.
2. Realizar el pago a la empresa adjudicataria en las condiciones, tiempo y forma que se especifican en la cláusula quinta.

c) Compromiso del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ).
1. Aportar el 14% del coste del contrato de adjudicación, lo que supondrá un importe máximo anual de 17.569,65 euros (diecisiete mil quinientos sesenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos), aportación que se financiará con cargo al capítulo 31 de su presupuesto de gasto.
2. Realizar el pago a la empresa adjudicataria en las condiciones, tiempo y forma que se especifican en la cláusula quinta.

Quinta.— *Pago*.

Adjudicado el contrato del servicio de vigilancia del «Campus de Aula Dei», cada una de las partes realizará mensualmente el pago directo a la empresa adjudicataria contra la presentación de las oportunas facturas que la empresa emitirá a nombre de cada una de las partes, en la parte proporcional que corresponda a cada institución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

Sexta.— *Evaluación y seguimiento.*

1. La evaluación y el seguimiento de este convenio se encomienda a una comisión de seguimiento integrada por tres miembros, en representación de cada una de las partes firmantes:

- En representación del CITA, el Director Gerente del mismo o la persona en quien delegue.
- En representación del CSIC, el Presidente del mismo o la persona en quien delegue.
- En representación del IAMZ, el Director del mismo o la persona en quien delegue.

2. Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Controlar el cumplimiento del presente convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto de este convenio

3. Al objeto de realizar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en el convenio a que se refiere este documento, se celebrarán reuniones de la Comisión de seguimiento al menos una vez al año o cuando así lo soliciten dos de los miembros integrantes de la misma.

Séptima.— *Vigencia*.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la prórroga del contrato que se adjudique durante un plazo máximo de dos años.

No obstante lo anterior, podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, lo que obligará, en su caso, a tramitar las modificaciones al presente convenio que se estimaran necesarias, quedando supeditadas tanto la prórroga como las posibles modificaciones a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Octava.— *Otras causas de extinción.*

El presente convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con tres meses de antelación, por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.

Novena.— *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

csv: BOA20140908035

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución será resuelta, una vez sometida en primer término a la Comisión de seguimiento regulada en su cláusula sexta sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en la fecha indicada en el encabezamiento.

csv: BOA20140908035

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la determinación de las superficies óptimas de producción trufera en las comarcas de la Comunidad de Calatayud y de Campo de Daroca.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0179 el convenio suscrito, con fecha 1 de julio de 2014, por el Director Gerente del CITA y el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES ÓPTIMAS DE PRODUCCIÓN TRUFERA EN LAS COMARCAS DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Y DE CAMPO DE DAROCA

Zaragoza, a 1 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Luis María Beamonte Mesa, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en representación de la misma, conforme al artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, nombrado mediante Decreto 288/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 172, de 31 de agosto de 2011), en nombre y representación de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cortes de Aragón 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del citado centro.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

I. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón fue creado por la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, definiéndose en su artículo 1 como una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica, de autonomía administrativa y plena capacidad de obrar. Dicha entidad se crea, sobre la base del entonces Servicio de Investigación Agroalimentaria, con el fin de impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia tecnológica en materia agroalimentaria y forestal.

Según la mencionada ley, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tiene, entre sus funciones, las siguientes: promover y realizar programas de investigación y desarrollo, propios o concertados con terceros, relacionados con los sectores agroalimentario y forestal; potenciar la innovación en el sector agroalimentario y contribuir a la protección y conservación de los recursos genéticos del sector agrario aragonés. Para ello, dispone de equipos de investigación capacitados para la realización de estos proyectos.

En el marco de estas funciones es preciso destacar que el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, y anteriormente el Servicio de Investigación Agraria, han realizado actividades de investigación durante los últimos 20 años en el campo de la truficultura, que han tenido reflejo a través de varios proyectos de investigación.

csv: BOA20140908036

II. La Diputación Provincial de Zaragoza tiene atribuidas competencias de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

El artículo 31 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

"1. La Provincia es una entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

…".

El artículo 36 de la misma ley añade:

"1. Son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso:

…

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

…

e) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

…".

La referida entidad local, a través del Gabinete de la Presidencia, desea desarrollar un programa de ayudas para la potenciación y el desarrollo de la truficultura en la provincia de Zaragoza, puesto que en los últimos años se asiste en dicha provincia a un progresivo crecimiento de la importancia del mercado de la trufa, lo que sin duda reviste un interés para el desarrollo económico de la provincia.

III. Uno de los pasos fundamentales para desarrollar por la Diputación Provincial de Zaragoza el programa de ayudas para la potenciación y el desarrollo de la truficultura en la provincia fue el establecimiento previo de las zonas con aptitud trufera en la provincia de Zaragoza, que contó con la asistencia técnica del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, primeramente, en virtud de un convenio de colaboración, suscrito el 15 de mayo de 2012 y, con posterioridad, de un convenio de colaboración, formalizado el 17 de julio de 2013.

IV. Una vez determinado un mapa con aptitud trufera en la provincia de Zaragoza, se hizo precisa la colaboración del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón consistente en la determinación de la idoneidad de los terrenos particulares o públicos para la producción trufera. A tal efecto, el 17 de julio de 2013, se suscribió un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, para la determinación de las superficies óptimas de producción trufera.

Mediante las actuaciones desarrolladas al amparo de este convenio de colaboración, se ha llevado a cabo una identificación de las micorrizas de "Tuber" presentes en los parajes previamente determinados como más óptimos para la implantación de truferas cultivadas en las comarcas de Campo de Borja y de Tarazona y el Moncayo.

Esta colaboración debe realizarse a través de los ayuntamientos de la provincia Zaragoza, como coordinadores o canalizadores de la misma.

Teniendo en cuenta que la truficultura puede ser una fuente de ingresos para los ayuntamientos que arrienden terrenos potencialmente productores, el asesoramiento del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón se ha podido integrar como un cometido del propio ayuntamiento, sirviendo de ejemplo para posibles explotaciones trufícolas particulares.

Por otra parte, la estabilización de la población en pueblos pequeños de la provincia con superficies idóneas para la producción de la trufa hace de esta actividad un potencial para el futuro. Así, a medio plazo se podrían prever ayudas al sector, como ya han hecho otras provincias limítrofes de Aragón, como incentivo para este establecimiento de población.

V. Dada la experiencia positiva de la determinación de las superficies óptimas de producción trufera en las comarcas de Campo de Borja y de Tarazona y el Moncayo, desarrollada al amparo del referido convenio de colaboración, suscrito el 17 de julio de 2013, se considera estratégico proseguir dicha tarea en las comarcas de la Comunidad de Calatayud y de Campo

csv: BOA20140908036

de Daroca, mediante la suscripción de un nuevo convenio de colaboración que contemple las mismas acciones, financiación y compromiso de las partes que el anterior.

VI. La colaboración entre las entidades firmantes representa claramente una actividad de I+D+i en un sector de gran futuro para muchas zonas aragonesas y una actuación de interés general, ya que Aragón, tanto por su clima y condiciones del tipo de suelo como por su vocación, engloba las principales zonas productoras de trufa en nuestro país, constituyendo la truficultura un complemento de renta y una alternativa posible en aquellas zonas agrícolas con bajos rendimientos económicos, y precisamente es una opción para suelos marginales.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón consideran conveniente y necesario colaborar en el establecimiento de los condicionantes científicos y técnicos necesarios para la determinación de la idoneidad de las superficies para la producción trufera, formalizando para ello el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

El presente convenio tiene como objeto instrumentar la colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, para la determinación de superficies óptimas de producción trufera, dentro del mapa con aptitud trufera de la provincia de Zaragoza, en las comarcas de la Comunidad de Calatayud y de Campo de Daroca.

Segunda.— *Acciones*.

1. En el marco del presente convenio se realizará la identificación de las micorrizas de Tuber presentes en los parajes previamente determinados como más óptimos para la implantación de truferas cultivadas en las comarcas de la Comunidad de Calatayud y de Campo de Daroca.

2. A tal efecto, se prevé la realización de las siguientes acciones:

a) Analítica en laboratorio: identificación de las micorrizas pertenecientes al género “Tuber” de las muestras.
b) Prospección de puntos de fructificación de las especies de “Tuber”.
c) Elaboración de un nuevo mapa comarcal más preciso con aptitud trufera con los datos obtenidos.
d) Perfeccionamiento de la determinación del procedimiento de toma de muestras de suelo, utilizados para ello, e iniciando los mismos en las áreas que posean truferas naturales en la provincia de Zaragoza.
e) Identificación y establecimiento de los valores típicos de propiedades de suelo esenciales en el progreso de la trufa, a partir del muestreo de truferas naturales.
f) Analítica precisa de las parcelas que se quieren poner en cultivo e trufa.
g) Estudio particularizado de cada una de estas parcelas (climatología, pendiente, entorno ecológico, posibilidades de toma de agua, cercado, labores previas y futuras).
h) Seguimiento de las plantaciones.
i) Análisis de los mercados futuros.

Tercera.— *Financiación*.

Este convenio tiene carácter plurianual, distribuido de la siguiente manera:

	DPZ	CITA
Anualidad 2014	15.000 €	15.000 €
Anualidad 2015	75.000 €	75.000 €

Cuarta.— *Compromisos de las partes.*

Se considera que el tiempo de duración para la realización de las actuaciones indicadas sería de un año, lo que supondría para este centro unos costes directos estimados de 90.000 euros anuales, de acuerdo con la siguiente distribución.

csv: BOA20140908036

1. Un investigador a tiempo parcial (60% de dedicación) que será el coordinador del proyecto de investigación: 30.000 euros anuales.

2. Un titulado de grado medio (técnico de investigación) de apoyo a la realización de las actuaciones, a tiempo parcial con una dedicación del 80%: 30.000 euros anuales.

3. Un titulado de grado medio para la asesoría “in situ” al solicitante y elaboración de documentos con la información obtenida, a tiempo completo con una dedicación del 100%: 33.000 euros anuales.

4. Un analista de sistemas para la toma de muestras, el procesado de datos e información de la analítica de pH, conductividad y textura de las muestras, a tiempo completo con una dedicación del 100%: 32.000 euros.

5. Un analista de laboratorio para la realización de análisis y preparación de muestras, a tiempo parcial con una dedicación del 80%: 23.000 euros anuales.

6. Desplazamientos para muestreos y análisis físicos-químicos: 2.000 euros.

A ello habría que añadir los costes indirectos de las actuaciones (electricidad, combustible de los vehículos en los desplazamientos, mantenimiento de las instalaciones…), que se fija en un 20%, lo que supondría 30.000 euros anuales.

La Diputación Provincial de Zaragoza se compromete a realizar las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera, que cubrirán los gastos especificados en el anexo I de este convenio, por un importe de 15.000 euros para el año 2014 y 75.000 euros para el año 2015.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá anticipar el importe de la subvención hasta el 100% de la aportación de cada una de las anualidades, en el segundo semestre de 2014 y en el primer semestre de 2015, a petición del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria asume los siguientes compromisos:

a) La dirección científica y la asistencia técnica de las acciones a desarrollar para determinar las superficies óptimas de producción trufera.
b) Aportar, para el cumplimiento del compromiso anterior, un equipo compuesto por los técnicos referidos anteriormente y se compromete a financiar con cargo a sus propios recursos lo establecido en el anexo 2.
   La selección y contratación, en su caso, del citado personal será efectuada por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
c) Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las actividades y servicios relacionados con el proyecto de investigación, que se realizan con la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Quinta.— *Vigencia y justificación.*

Se establece el siguiente periodo de ejecución: un año desde la firma del convenio, desde el día 1 de julio hasta el 30 de junio de 2015, o a la fecha que se determine por la firma del convenio si ésta fuera posterior al 1 de julio de 2014.

Se establece el siguiente plazo de justificación:

Primera anualidad y segunda anualidad: 1 de septiembre de 2015, admitiéndose justificantes de gasto desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015 o hasta el plazo posterior que resulte, si la firma del convenio fuera posterior al 1 de julio de 2014.

Para la justificación de esta subvención, anticipada anualmente la cantidad del ejercicio correspondiente, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza la siguiente documentación para cada una de las justificaciones, previa presentación del proyecto correspondiente:

Cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago que contendrá la siguiente documentación:

- Escrito de justificación de la subvención firmada por el responsable del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

- Certificación emitida por el Secretario con el V.º B.º del Director General, en el que se acredite:

- Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la actuación que determinó el otorgamiento de la subvención.

csv: BOA20140908036

- Relación de la totalidad de los gastos realizados por la inversión o actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Relación de los gastos y pagos realizados para cubrir la subvención, debiendo adjuntar facturas o documentos equivalente y demás justificantes de dicho gasto, todo ello en documento original (TC1 y TC2) o fotocopia compulsada, al que se añadirá justificante de pago.

- Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

- Además, deberán remitir en su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

El presente convenio no podrá ser objeto de prórroga.

La Comisión de seguimiento, previamente a la justificación, tomará conocimiento de la misma.

Sexta.— *Comisión mixta de seguimiento y control.*

1. Se constituye una comisión encargada del seguimiento y control de las actividades que estará compuesta de la siguiente manera.

a) Dos miembros en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza, que serán designados por la Presidencia de la Corporación.
b) Dos miembros en representación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, designados por la Dirección Gerencia.

2. Las funciones de la Comisión mixta de seguimiento y control serán las siguientes:

a) Vigilar y controlar el cumplimiento del presente convenio.
b) Aprobar una memoria anual de las actuaciones programadas en el marco del proyecto de investigación.
c) Resolver las dudas de interpretación del convenio y las discrepancias que puedan surgir en la ejecución de este convenio.
d) Proponer la modificación del convenio que deberá hacerse mediante adenda.

3. Al objeto de realizar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en el convenio, se celebrarán reuniones de la Comisión mixta de seguimiento y control al menos una vez al año o cuando así lo soliciten dos de los miembros integrantes de la misma.

Séptima.— *Publicaciones*.

1. El desarrollo de este convenio dará lugar a un informe exhaustivo del objeto del mismo (determinación de las superficies óptimas de producción trufera).

2. La Diputación Provincial de Zaragoza y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón publicarán conjuntamente los resultados que se hayan obtenido en las actuaciones realizadas en el marco de este convenio, con el fin de dar la máxima difusión a dichos resultados. Todo ello, sin perjuicio de que los investigadores de este centro u otros técnicos de las entidades que colaboran puedan aportar comunicaciones parciales a congresos y reuniones de carácter científico, teniendo como premisa que éstas deberán incluir en su contenido el haberse realizado al amparo del presente convenio.

Octava.— *Modificación y resolución del convenio.*

1. El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna adenda al convenio, y siempre dentro del plazo de duración del mismo.

2. Se podrá resolver este convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada del mismo con un plazo de preaviso de tres meses, o por concurrencia de cualquier causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

Novena.— *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

1. El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, y que no puedan ser solventadas por la Comisión mixta de seguimiento y control, se suscitarán por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20140908036

ANEXO NÚMERO 1

La aportación prevista de la Diputación Provincial de Zaragoza, para el año de vigencia del convenio, es de 90.000 €:

Esta aportación financiará los siguientes gastos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para el año de vigencia del convenio:

- 100% del sueldo anual de un titulado de grado medio: ..... 33.000 €
- 100% del sueldo anual de un analista de sistemas: ..... 32.000 €
- 80% del sueldo anual de un analista de laboratorio: ..... 23.000 €
- Desplazamientos para muestreos y análisis físicos-químicos: ..... 2.000 €

Total anual: ..... 90.000 €

Total vigencia del convenio: ..... 90.000 €

ANEXO NÚMERO 2

La aportación anual prevista del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, para el año de vigencia del convenio, es la siguiente:

- 60% del sueldo anual de un investigador: ..... 30.000 €
- 80% del sueldo anual de técnico de investigación:..... 30.000 €
- Costes generales del uso de las instalaciones: ..... 30.000 €

Total anual: ..... 90.000 €

Total vigencia del convenio: ..... 90.000 €

csv: BOA20140908036

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), con el objeto de regular las condiciones en que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas académicas externas, así como la realización del trabajo de fin de grado/máster en el CITA.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/4/0030 el convenio suscrito, con fecha 13 de junio de 2014, por el Director Gerente del CITA y el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales de la UCM, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO:
CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN

En Madrid, a 13 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Andrés Arias Astray, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo, UCM), actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, sobre delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", el día 9 de agosto de 2013.

Y de otra parte, el Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, Director Gerente, en nombre y representación de Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, con CIF: Q5000823D, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 288/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 172, de 31 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Fines de la UCM.

Que la UCM tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II. Fines de Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Que el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tiene como fines la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia (I+D+T) agroalimentarias.

III. Objeto genérico.

Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios, que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición

csv: BOA20140908037

de competencias que preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.

IV. Normativa aplicable.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 311, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que regula la homologación de planes de estudios, títulos universitarios y doctorado, y que estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

El Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa ("Boletín Oficial del Estado", de 23 de julio), actualizado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", de 18 de octubre).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 260, de 30 de octubre de 2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 259, de 27 de octubre de 2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como "una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad".

El programa VERIFICA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, recomienda que "en los casos de grado de carácter profesional y de máster con orientación profesional, será especialmente importante el planteamiento de prácticas profesionales adecuadas, así como el establecimiento de convenios de colaboración con empresas y otras instituciones para la realización de dichas prácticas".

Las directrices generales de la UCM para la aprobación de las enseñanzas Grado y Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM.

V. Declaración de intenciones.

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas académicas externas, así como la realización del trabajo de fin de grado/máster, en adelante (TFG/TFM), en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Segunda.— *Condiciones generales del convenio.*

A) Oferta del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza de prácticas.

B) Régimen jurídico.

La participación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato la-

csv: BOA20140908037

boral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el estudiante y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, en el caso de que al término de las prácticas el estudiante se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

C) Desarrollo de las prácticas y del TFG/TFM.

El desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón estará sujeto al régimen que se establece en el presente convenio. En el caso de las prácticas, los detalles concretos de cada una de ellas se recogerán en los correspondientes anexos de titulación que se incorporarán al convenio.

1. Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Con respecto a la duración de las prácticas, éstas no excederán del máximo permitido en la normativa vigente.

2. Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y seguir las instrucciones que reciba de su responsable. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.

3. En caso de ausencia, será necesario comunicarlo y justificarlo al centro responsable de la UCM. El régimen de permisos del estudiante será consensuado entre el tutor de la UCM y el tutor del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

4. Por causas debidamente justificadas, cualquiera de las partes podrá rescindir el periodo de prácticas. Si la empresa lo considera conveniente la universidad gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su periodo de formación a la mayor brevedad posible.

5. Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la empresa, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En todo caso, tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

6. Se establecen, al menos, dos modalidades de prácticas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares. Son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios.

b) Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

D) Seguro escolar y de responsabilidad civil.

Todos los estudiantes de la UCM que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El seguro escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en los respectivos centros, y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar.

La UCM, a través del centro correspondiente, velará por la suscripción de la póliza de un seguro de accidentes para los estudiantes mayores de 28 años matriculados en sus respectivos centros.

El seguro escolar protege a los estudiantes incluidos en su ámbito de aplicación, de todas aquellas contingencias expresamente reconocidas, siempre y cuando los gastos sanitarios ocasionados se produzcan dentro del territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social

La UCM, a través del centro correspondiente, gestionará la suscripción de la póliza de un seguro de asistencia sanitaria y repatriación para los estudiantes que realicen las prácticas fuera del territorio nacional.

Tercera.— *Corresponde a la UCM, a través del centro correspondiente:*

La UCM, a través del centro correspondiente, tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

1. Los programas de prácticas contarán con un proyecto formativo en el que se hará constar las competencias que debe adquirir el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, las

csv: BOA20140908037

actividades formativas que debe desarrollar el estudiante, el calendario y horario, así como el sistema de evaluación. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.

2. El órgano responsable de la titulación nombrará un tutor que se responsabilizará de la tutoría de cada uno de los estudiantes participantes en las prácticas o el TFG/TFM y de la supervisión de su realización.

3. Los tutores designados por la entidad colaboradora podrán recibir el nombramiento honorífico de "Colaborador en Docencia Práctica Externa", de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno de la UCM. Los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento serán realizados por el responsable del centro, que elevará al vicerrectorado competente la propuesta del nombramiento.

Cuarta.— *Corresponde al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón:*

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

1. En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitará al estudiante la realización de sus exámenes y, salvo por causa debidamente justificada y comunicada previamente al centro, no cancelará el programa que se contemple en el anexo correspondiente.

2. De acuerdo con el órgano responsable del grado/máster, nombrará a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando a la UCM, al responsable de prácticas o TFG/TFM del centro en donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización. El informe hará constar, con el visto bueno de la empresa, el tiempo de prácticas realizado, horas totales y su contenido.

3. En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, podrán actuar como cotutores investigadores o profesionales del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón en colaboración con los profesores de la UCM.

4. Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

5. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón observará y hará observar las medidas de seguridad e higiene establecidas en el centro de trabajo asignado. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

Quinta.— *Ayudas al estudio.*

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón podrá asignar una cantidad mensual en concepto de ayuda al estudio, que se reflejará en el anexo de cada estudiante. Éste será elaborado, según se especifica en el anexo de titulación de las prácticas curriculares, por el centro correspondiente y quedará bajo su custodia. En ningún caso, dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

Sexta.— *Protección de datos.*

Los datos personales que se recogen en el presente convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes, se comprometen a tratar los mismos conforme a los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que les indique el centro de la UCM responsable de las prácticas o la entidad correspondiente, a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

csv: BOA20140908037

Séptima.— *Comienzo y duración.*

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito, dos meses antes de la expiración del plazo convenido.

Octava.— *Denuncia.*

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

Novena.— *Cuestiones litigiosas.*

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

csv: BOA20140908037

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Binaced, para la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0180 el convenio suscrito, con fecha 3 de julio de 2014, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Binaced, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BINACED, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PERFIL DE CONTRATANTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 3 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Campoy Monreal, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, al amparo de la autorización conferida al efecto, por Acuerdo del Consejo del Gobierno, de fecha 29 de agosto de 2012.

De otra parte, D.ª Matilde Herbera Ibarz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Binaced, en nombre y representación del mismo, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de junio de 2014, relativo a la formalización de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente convenio y para quedar obligadas, en la representación en que respectivamente intervienen, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo fin

EXPONEN

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, asume, incorporando las directrices de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, las nuevas tendencias a favor de la desmaterialización de procedimientos, optando por la plena inserción de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública. Se persigue, entre otras cosas, dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos. Para dar un mejor cumplimiento a los principios de transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contempla la figura del perfil de contratante, como medio de información y publicidad a través de internet, sin perjuicio de cualquier otro medio de publicidad que exija el texto refundido, la normativa autonómica de desarrollo o que pueda decidir el órgano de contratación.

El sistema informático que soporte dicho perfil deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo. La información relativa a los procedimientos de adjudicación de los contratos que se publique en el mismo surtirá los efectos previstos en el título I, del libro

csv: BOA20140908038

III, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En relación al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, señala en su apartado 1.f) que todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 325/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón en la red internet, configura el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón, como el sitio web institucional de la red internet. El Portal de Servicios del Gobierno de Aragón responde, por tanto, al concepto de sede electrónica establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y se configura igualmente como el sistema de información, global e integrado, exigido por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la difusión de la información de la actividad contractual y para la difusión, por tanto, del perfil de contratante de los órganos de contratación.

La Orden de 11 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, incluye la posibilidad, en su disposición adicional segunda, de que pueda ser utilizado, mediante la firma de un convenio, por otras administraciones e instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para difundir en él su propio perfil de contratante o para establecer las medidas de interoperabilidad necesarias para que la información del perfil difundido en otra sede electrónica sea accesible desde el sistema.

El Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, atribuye a este departamento la elaboración de proyectos normativos en materia de procedimiento administrativo, de contratación y de responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como sobre administración electrónica.

El Ayuntamiento de Binaced, en su condición de Administración Pública, a los efectos de contratación administrativa, se halla comprendido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, por tanto, a las exigencias del perfil del contratante, materializándose a través del presente convenio los principios de colaboración y cooperación que presiden las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades locales.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente convenio para dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos y dar un mejor cumplimiento al principio de acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, y es por ello que se formaliza el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

El presente convenio tiene por objeto la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, para la difusión del perfil de contratante del Ayuntamiento de Binaced.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

A través de la página web: http://www.aragon.es/ContratacionPublica se difundirá el perfil de contratante del Ayuntamiento de Binaced.

Los órganos de contratación de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, son el alcalde y el pleno.

Tercera.— *Obligaciones del Gobierno de Aragón.*

1. El Gobierno de Aragón garantiza la disponibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad e interoperabilidad del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140908038

2. El Gobierno de Aragón garantiza que este sistema cuenta con un dispositivo que acredita fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información incluida en el mismo.

3. El Gobierno de Aragón establecerá las medidas necesarias para que el personal acreditado como proponente o firmante del sistema cuente con la firma electrónica reconocida necesaria para el acceso a dicho sistema.

4. El Gobierno de Aragón especificará en su página web institucional que el Ayuntamiento de Binaced difunde su perfil de contratante, a través de su sede electrónica, en la página web: http://www.aragon.es/ContratacionPublica

5. Al Gobierno de Aragón le corresponde el mantenimiento técnico del sistema, así como la adaptación técnica y normativa que pueda requerir el sistema para su utilización por parte del Ayuntamiento de Binaced o la que pueda ser necesaria en el futuro.

Cuarta.— *Obligaciones del Ayuntamiento de Binaced.*

Por su parte, el Ayuntamiento de Binaced deberá cumplir las obligaciones establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación a la publicación en el perfil de contratante, así como las establecidas en la normativa de aplicación y, en concreto, las siguientes obligaciones:

- Proporcionar los datos de los proponentes y firmantes del sistema, establecidos en el anexo del convenio, comunicando las sucesivas altas y bajas que se produzcan posteriormente.
- Notificar cualquier incidencia del perfil de contratante, en relación a sus publicaciones, en un plazo no superior a 24 h desde que la misma se produzca.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 11 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.
- Publicar en su página web institucional la forma de acceso a su perfil de contratante.

Quinta.— *Protección de datos personales.*

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio, para el desarrollo de servicios de certificación, se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica; en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Sexta.— *Seguimiento y revisión del convenio.*

Para facilitar los trabajos, se constituirá una comisión mixta de seguimiento integrada por un representante del Gobierno de Aragón y un representante del Ayuntamiento de Binaced, con el objeto de realizar el seguimiento de los trabajos que conduzcan a la consecución de los objetivos de este convenio. El representante del Gobierno de Aragón será designado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública. En este sentido, se podrán buscar elementos de colaboración en el desarrollo de aplicaciones de interés para ambas partes.

Tanto el Gobierno de Aragón como el Ayuntamiento de Binaced podrán proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes.

Séptima.— *Vigencia del presente convenio.*

El presente convenio será efectivo desde la fecha de la firma y extenderá su vigencia por un plazo de 5 años, prorrogándose automáticamente por periodos anuales si no concurre manifestación en contra por alguna de las partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Octava.— *Otras causas de extinción.*

1. El Gobierno de Aragón podrá resolver el presente convenio cuando el Ayuntamiento de Binaced incumpliese gravemente o de forma reiterada sus obligaciones recogidas en la cláusula cuarta de este convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Binaced podrá resolver el presente convenio cuando hubiese incumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Aragón, establecidas en la cláusula tercera.

2. Asimismo, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, así como por imposibilidad sobrevenida.

csv: BOA20140908038

Novena.— *Registro*.

En aplicación del artículo 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este convenio será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma.

Décima.— *Naturaleza y jurisdicción competente.*

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

csv: BOA20140908038

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, para la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0181 el convenio suscrito, con fecha 18 de julio de 2014, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PERFIL DE CONTRATANTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 18 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Campoy Monreal, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, al amparo de la autorización conferida al efecto, por Acuerdo del Consejo del Gobierno, de fecha 29 de agosto de 2012.

De otra parte, D. José Antonio Casaucau Morlans, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, en nombre y representación del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía del citado ayuntamiento, número 2014/04, dictado con fecha 10 de julio de 2014, relativo a la formalización de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente convenio y para quedar obligadas, en la representación en que respectivamente intervienen, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo fin,

EXPONEN

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, asume, incorporando las directrices de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, las nuevas tendencias a favor de la desmaterialización de procedimientos, optando por la plena inserción de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública. Se persigue, entre otras cosas, dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos. Para dar un mejor cumplimiento a los principios de transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contempla la figura del perfil de contratante, como medio de información y publicidad a través de internet, sin perjuicio de cualquier otro medio de publicidad que exija el texto refundido, la normativa autonómica de desarrollo o que pueda decidir el órgano de contratación.

El sistema informático que soporte dicho perfil deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo. La información relativa a los procedimientos de adjudicación de los contratos que se publique en el mismo surtirá los efectos previstos en el título I, del libro

csv: BOA20140908039

III, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En relación al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, señala en su apartado 1.f) que todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 325/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón en la red internet, configura el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón, como el sitio web institucional de la red internet. El Portal de Servicios del Gobierno de Aragón responde, por tanto, al concepto de sede electrónica establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y se configura igualmente como el sistema de información, global e integrado, exigido por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la difusión de la información de la actividad contractual y para la difusión, por tanto, del perfil de contratante de los órganos de contratación.

La Orden de 11 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, incluye la posibilidad, en su disposición adicional segunda, de que pueda ser utilizado, mediante la firma de un convenio, por otras administraciones e instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para difundir en él su propio perfil de contratante o para establecer las medidas de interoperabilidad necesarias para que la información del perfil difundido en otra sede electrónica sea accesible desde el sistema.

El Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, atribuye a este departamento la elaboración de proyectos normativos en materia de procedimiento administrativo, de contratación y de responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como sobre administración electrónica.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, en su condición de Administración Pública, a los efectos de contratación administrativa, se halla comprendido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, por tanto, a las exigencias del perfil del contratante, materializándose a través del presente convenio los principios de colaboración y cooperación que presiden las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades locales.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente convenio para dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos y dar un mejor cumplimiento al principio de acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, y es por ello que se formaliza el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

El presente convenio tiene por objeto la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, para la difusión del perfil de contratante del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

A través de la página web: http://www.aragon.es/ContratacionPublica se difundirá el perfil de contratante del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

Los órganos de contratación de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, son el alcalde y el pleno.

Tercera.— *Obligaciones del Gobierno de Aragón.*

1. El Gobierno de Aragón garantiza la disponibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad e interoperabilidad del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20140908039

2. El Gobierno de Aragón garantiza que este sistema cuenta con un dispositivo que acredita fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información incluida en el mismo.

3. El Gobierno de Aragón establecerá las medidas necesarias para que el personal acreditado como proponente o firmante del sistema cuente con la firma electrónica reconocida necesaria para el acceso a dicho sistema.

4. El Gobierno de Aragón especificará en su página web institucional que el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego difunde su perfil de contratante, a través de su sede electrónica, en la página web: http://www.aragon.es/ContratacionPublica

5. Al Gobierno de Aragón le corresponde el mantenimiento técnico del sistema, así como la adaptación técnica y normativa que pueda requerir el sistema para su utilización por parte del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego o la que pueda ser necesaria en el futuro.

Cuarta.— *Obligaciones del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.*

Por su parte, el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego deberá cumplir las obligaciones establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación a la publicación en el perfil de contratante, así como las establecidas en la normativa de aplicación y, en concreto, las siguientes obligaciones:

- Proporcionar los datos de los proponentes y firmantes del sistema, establecidos en el anexo del convenio, comunicando las sucesivas altas y bajas que se produzcan posteriormente.
- Notificar cualquier incidencia del perfil de contratante, en relación a sus publicaciones, en un plazo no superior a 24 h desde que la misma se produzca.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 11 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.
- Publicar en su página web institucional la forma de acceso a su perfil de contratante.

Quinta.— *Protección de datos personales.*

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio, para el desarrollo de servicios de certificación, se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica; en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Sexta.— *Seguimiento y revisión del convenio.*

Para facilitar los trabajos, se constituirá una comisión mixta de seguimiento integrada por un representante del Gobierno de Aragón y un representante del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, con el objeto de realizar el seguimiento de los trabajos que conduzcan a la consecución de los objetivos de este convenio. El representante del Gobierno de Aragón será designado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública. En este sentido, se podrán buscar elementos de colaboración en el desarrollo de aplicaciones de interés para ambas partes.

Tanto el Gobierno de Aragón como el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego podrán proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes.

Séptima.— *Vigencia del presente convenio.*

El presente convenio será efectivo desde la fecha de la firma y extenderá su vigencia por un plazo de 5 años, prorrogándose automáticamente por periodos anuales si no concurre manifestación en contra por alguna de las partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Octava.— *Otras causas de extinción.*

1. El Gobierno de Aragón podrá resolver el presente convenio cuando el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego incumpliese gravemente o de forma reiterada sus obligaciones recogidas en la cláusula cuarta de este convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego podrá resolver el presente convenio cuando hubiese incumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Aragón, establecidas en la cláusula tercera.

csv: BOA20140908039

2. Asimismo, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, así como por imposibilidad sobrevenida.

Novena.— *Registro*.

En aplicación del artículo 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este convenio será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma.

Décima.— *Naturaleza y jurisdicción competente.*

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

csv: BOA20140908039

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés e Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Aranda, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0178 el convenio suscrito, con fecha 22 de mayo de 2014, por la Directora Gerente del IASS y el Presidente de la Comarca del Aranda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DEL ARANDA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2014

En Zaragoza, a 22 de mayo de 2014.

REUNIDOS

D.ª Cristina Gavín Claver, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por delegación de firma del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 13 de mayo de 2014.

Y D. Miguel Ángel Garcés Zapata, en su calidad de Presidente de la Comarca del Aranda, en nombre y representación de la misma, con CIF: P5000025F.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su artículo 44, dispone que las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene por objeto, según manifiesta su artículo 1, garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de la ciudadanía para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al pleno desarrollo de las personas. También es objeto de esta ley ordenar, organizar y desarrollar un Sistema Público de Servicios Sociales y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red de todas las Administraciones públicas integradas en el mismo.

El Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local y, atendiendo a esta característica del sistema, se prevé el establecimiento de un Centro Comarcal o Municipal de Servicios Sociales que constituye la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, dotado de un equipo multidisciplinar en el que se integran los Servicios Sociales de Base, correspondiéndole conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley, entre otras, las funciones de: Prevención y detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria; Realización de actuaciones preventivas, tratamiento social e intervenciones necesarias en situaciones de

csv: BOA20140908040

necesidad social y su evaluación; Realización de aquellas funciones que reglamentariamente se le asignen en materia de atención a personas en situación de dependencia; Intervención en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social, especialmente si hay menores.

En lo que respecta al ámbito de la financiación, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su artículo 73, dispone que la financiación de los servicios sociales generales será compartida entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales, en los términos que establezcan los correspondientes convenios de colaboración y, en su artículo 74, que la financiación de los servicios sociales especializados corresponderá a la Administración titular de los mismos.

Así mismo, el artículo 158 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, manifiesta que las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Aragón se adecuarán a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua y respeto de los ámbitos competenciales respectivos al objeto de alcanzar la máxima eficacia en la gestión administrativa al servicio de los ciudadanos.

En este contexto, y de forma más concreta, el artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, viene a disponer que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

La Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, contiene, en las transferencias a entidades locales, en la sección 53, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, créditos para planes y programas de servicios sociales.

Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local viene a establecer, entre otros asuntos, que las entidades locales solo podrán ejercer las competencias que la ley les atribuye y que cuenten con la financiación adecuada. En todo caso, la disposición transitoria segunda establece que, con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. En virtud del plazo establecido, para garantizar la continuidad de la atención a los ciudadanos en los programas específicos de servicios sociales que se han venido prestando en ejercicios precedentes, se articula el presente convenio.

Por todo ello, con el fin de garantizar el desarrollo de las funciones en este ámbito de servicios sociales, se considera necesario articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la entidad local, mediante un convenio de colaboración que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes, así como plazos y procedimientos, debiéndose estar a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad local, para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente, durante 2014, que se detallan en la cláusula siguiente.

Segunda.— *Definición de los programas de servicios sociales incluidos en convenio.*

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para, entre otras funciones, atender a personas en situación de dependencia.

La Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención

csv: BOA20140908040

a la dependencia contempla, en el ámbito de cooperación interadministrativa, la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha orden establece que, para la formulación de propuesta de aprobación del Programa Individual de Atención, se solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales informe social en el que deberá incorporarse: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho centro o servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas. Dicho informe deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su solicitud.

Además, ambas partes podrán colaborar, a demanda de la otra, en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia.

Este programa se dirige a reforzar el equipo de profesionales del Centro de Servicios Sociales con trabajador social de refuerzo, cuya dedicación dependerá del número de programas individuales de atención y de personas que requieren seguimiento en el domicilio para, entre otras funciones, realizar la información, asesoramiento y apoyo en la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social; y seguimiento en el domicilio, todo ello con el objetivo de favorecer la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia.

Tercera.— *Financiación y presupuesto por programas.*

El presupuesto global de programas específicos de servicios sociales en el año 2014 asciende a la cantidad estimada de veintiocho mil ochocientos euros (28.800 €) que el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos.

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva, a través de la aplicación económica G/3132/460059/91002, por importe de 28.800 euros.

El presupuesto global de programas específicos de servicios sociales se desglosa en:

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para atención de personas en situación de dependencia. El IASS aportará, con cargo al capítulo IV de sus presupuestos, la cantidad de veintiocho mil ochocientos euros (28.800 €).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como anexo I de este convenio.

Cuarta.— *Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).*

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) es un programa informático, instalado a nivel local, que permite la recogida de los datos básicos del usuario de los servicios sociales de Atención Primaria, información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Se configura a través de expedientes familiares y permite a los trabajadores sociales de los Centros de Servicios Sociales la gestión de los mismos.

El SIUSS está estructurado en cuatro niveles independientes, pero interrelacionados entre sí, para el intercambio de información:

a) Unidad de Trabajo Social (UTS). En este nivel se encuentra el contenido y desarrollo de la Ficha Social.
b) Centro de Servicios Sociales (CSS): Recibe los datos anonimizados de las UTS. Define las UTS y sus zonas.
c) Comunidad Autónoma: Recibe los datos anonimizados de los Centros de Servicios Sociales. Define la estructura de los centros de su territorio.
d) Ministerio: Recibe los datos anonimizados de las Comunidades Autónomas.

En el nivel de toma de datos que corresponde a la Unidad de Trabajo Social su contenido se estructura en una parte troncal que contiene los datos de la unidad de convivencia y la intervención profesional, estructurada en los siguientes bloques:

- Datos del usuario.
- Datos socio-familiares.
- Datos de hábitat.
- Intervención social: Demanda, valoración, recurso idóneo y recurso aplicado.

Además, el SIUSS contiene los siguientes módulos de gestión: Ayuda a Domicilio (AD), Malos Tratos a la Infancia (MT), Violencia de Género (VG) y cita previa.

La aplicación SIUSS dejará de ser una herramienta instalada a nivel local para convertirse en una aplicación centralizada apoyada por la tecnología web. La nueva aplicación SIUSS V5

csv: BOA20140908040

(versión web) se encuentra bajo la plataforma tecnológica del Ministerio, lo que supone la existencia de un servidor central al que se conectarán todas las Comunidades Autónomas, Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social, con las correspondientes medidas de seguridad.

La nueva herramienta mantendrá la misma operatividad y funcionalidad que la versión anterior, se podrá acceder desde cualquier sitio con conectividad, la información estará siempre actualizada y disponible con lo que se simplifica notablemente el proceso de explotación de los datos, es más fácil compartir la información y se evita el envío masivo de los datos. Además, las futuras actualizaciones de la versión serán automáticas, puesto que SIUSS web no requiere de ninguna instalación específica ni de espacio en el disco duro con lo que disminuyen los costes de mantenimiento.

La entidad local titular de este convenio se compromete a que todas las Unidades de Trabajo Social de su ámbito territorial introduzcan, con carácter obligatorio, al menos, todos los datos correspondientes a los usuarios de servicios sociales con los que intervienen y los datos de la intervención social realizada con cada uno de ellos.

La entidad local titular garantizará a todas las Unidades de Trabajo Social de su ámbito territorial el acceso a la aplicación SIUSS V5 (versión web) desde un equipo (PC, portátil, Apple) con conexión a internet de banda ancha (ADSL), tener instalado un navegador Internet Explorer 7.0 o Mozilla Firebox 3.0 o versión superior y que cada usuario de la aplicación disponga de un certificado electrónico de firma válido y admitido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La entidad local es la titular de los datos recogidos por las Unidades de Trabajo Social en el SIUSS y habrá de registrar en la Agencia de Protección de Datos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, “los ficheros automatizados de que sean titulares las Administraciones Públicas”. En todo caso, la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y auditabilidad de los datos personales de los usuarios estarán garantizados.

La entidad local titular es la responsable de definir, a través del Centro de Servicios Sociales, las Unidades de Trabajo Social. En aras al mantenimiento de la necesaria homogeneidad del SIUSS en el conjunto territorial de la Comunidad Autónoma, habrá de solicitar al IASS instrucciones para la creación o modificación de las Unidades de Trabajo Social. De otra parte, el IASS define la estructura de los Centros de Servicios Sociales de su territorio.

La entidad local titular autoriza la cesión de los datos de esta aplicación informática al Ministerio competente en materia de servicios sociales y al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a efectos estadísticos y de planificación de actuaciones.

Quinta.— *Compromisos de las partes.*

1. Compromisos de la entidad local.

La entidad local asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.1. Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el IASS y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos, deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el IASS para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.

1.2. Hacer constar en todos los actos de divulgación de los programas objeto del convenio, que se realizan con la colaboración del IASS.

1.3. Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el IASS.

1.4. Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los programas, así como realizar la Memoria técnica de evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el IASS y la comarca.

1.5. Tramitar las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos del ámbito territorial del presente convenio, en relación a los servicios y programas incluidos en el mismo, y de conformidad con lo establecido en el Plan de Atención al Usuario de los Sistemas de Salud y de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, mediante la incorporación de las herramientas informáticas de gestión habilitadas para ello.

1.6. Comunicar al IASS cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio.

csv: BOA20140908040

2. Compromisos del IASS.

El IASS asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

2.1. Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2. Prestar a los profesionales del Centro de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este convenio.

2.3. Programar y/o colaborar en proyectos de formación.

2.4. Coordinar técnicamente a los Centros de Servicios Sociales, a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los programas objeto de este convenio.

2.5. Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los programas objeto de este convenio.

2.6. Facilitar las herramientas informáticas para la gestión de quejas y sugerencias, en relación a los servicios y programas incluidos en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Plan de Atención al Usuario de los Sistemas de Salud y de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, así como cuantas directrices y documentos contribuyan a su tramitación homogénea.

2.7. Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este convenio.

Sexta.— *Requisitos previos al pago.*

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la entidad local deberá presentar certificado en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los programas específicos derivados del presente convenio.

Séptima.— *Pago de la aportación del IASS.*

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosexta de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, sobre transferencias corrientes a las entidades locales aragonesas para la gestión de los servicios sociales, la estabilidad de los programas de servicios sociales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las entidades locales. Por ello, una vez firmado el convenio, acreditado lo establecido en la cláusula anterior y previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá a la entidad local titular un 75% de la aportación del IASS. El resto se liquidará, una vez se haya justificado, conforme a las cláusulas siguientes.

Octava.— *Forma y plazo de justificación.*

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de la siguiente forma:

En los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la entidad financiadora, el programa, la resolución o convenio y si el importe del justificante se computa total o parcialmente.

En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsa posteriormente el órgano competente de la entidad local.

Dado que se contempla pago anticipado, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado, no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial correspondiente del IASS los siguientes documentos:

A) Hasta el 15 de noviembre:

1. Certificación, expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que incluya la relación de gastos imputados y la acreditación del cumplimiento de la finalidad que, en los programas de refuerzo del Centro de Servicios Sociales, deberá incluir la fecha de contratación de dicho refuerzo.

2. Certificación de cada programa, expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la empresa, dietas y desplazamiento) y, en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales

csv: BOA20140908040

y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente a la vigencia del convenio:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente a la vigencia del convenio:

5. Certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que acredite las gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre, excepto los gastos de personal (nóminas de diciembre, Seguridad Social de la empresa de diciembre e IRPF del último trimestre del ejercicio), cuyo pago podrá realizarse en el mes de enero. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del convenio.

7. Memoria técnica de evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El IASS podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.

Novena.— *Liquidación*.

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe transferido a la firma del convenio.

Si solo se justificase correctamente parte del presupuesto de este convenio por importe superior al importe transferido, pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado en cada programa.

Si solo se justificase correctamente una parte inferior al importe transferido a la firma del convenio, la corporación local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente. De no llegarse a acuerdo entre ambas partes, la Directora Gerente del IASS iniciará el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos, mediante acuerdo de iniciación que se notificará a la entidad local y fijará la cuantía del reintegro a efectuar y el plazo para formular alegaciones o realizar el ingreso.

Décima.— *Publicidad*.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando la entidad local deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Undécima.— *Mecanismos de coordinación administrativa.*

Para conseguir la mayor eficacia y coherencia posibles en la provisión, gestión y seguimiento de servicios, planes, programas y proyectos de servicios sociales se constituyen los siguientes órganos:

a) Comisión mixta. Órgano de relación institucional entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la entidad local para analizar fórmulas de cooperación en la provisión y gestión de servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente. Forman parte de esta comisión los responsables del IASS, bien de los Servicios Centrales y/o de la Dirección Provincial correspondiente y los responsables de la entidad local. Podrán participar, además, otras personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes. Se reunirán cuando ambas partes lo acuerden.

csv: BOA20140908040

b) Grupo técnico de coordinación y seguimiento. Tiene por objeto la coordinación técnica de las actuaciones, el seguimiento de programas y servicios sociales, el análisis de situaciones de necesidad social, elaboración de instrumentos técnicos comunes, elaboración de propuestas de desarrollo normativo, diseño de criterios de intervención social o cualquier otra materia que se considere procedente.
Forman parte de este grupo: Dirección técnica y profesionales del equipo del Centro de Servicios Sociales de la entidad local y responsable y trabajador social de la Sección de Servicios Comunitarios de la Dirección Provincial correspondiente del IASS. Podrán participar en las sesiones profesionales de la Sección de Planes y Programas de los Servicios Centrales del IASS y de la entidad local. El Grupo técnico de coordinación y seguimiento deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Duodécima.— *Modificación del convenio.*

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como adenda.

Decimotercera.— *Periodo de vigencia del convenio.*

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, y abarcará todas las actuaciones descritas en la cláusula segunda que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga hasta el 15 de noviembre del año en curso. En todo caso, la prórroga quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Decimocuarta.— *Presentación de proyectos para futuros ejercicios.*

Hasta el 15 de noviembre del ejercicio en curso, la entidad local presentará al IASS solicitud de incluir en el convenio de colaboración para el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Decimoquinta.— *Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente convenio y sus anexos, D.ª Cristina Gavín Claver, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Miguel Ángel Garcés Zapata, en su calidad de Presidente de la Comarca del Aranda, en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación programa	Presupuesto			Financiación	
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	Total	Aportación entidad local	Aportación IASS
Refuerzo de TS dependencia para CSS	28.800		28.800		28.800
Total	28.800		28.800		28.800

csv: BOA20140908040

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización por daños personales a las víctimas y afectados por actos terroristas, incluidos en el ámbito de aplicación retroactiva de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y de su Reglamento de desarrollo parcial, aprobado por Decreto 89/2014, de 10 de junio.

Advertido error por omisión de los Anexos I. A. Fallecimiento, I. B. Daños Físicos y I. C. Daños Psíquicos, de la citada Orden, del Consejero de Presidencia y Justicia, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 174, de 5 de septiembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante la publicación íntegra de todos los anexos de dicha orden.

csv: BOA20140908041

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Justicia

ANEXO I

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS POR ACTOS TERRORISTAS

1. - DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

1º APELLIDO		2º APELLIDO		
NOMBRE			N.I.F./PASAPORTE (extranjeros)	
FECHA DE NACIMIENTO Día: Mes: Año:		Residente en Aragón SI ☐ NO ☐		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Particular ☐ Laboral ☐ Del representante ☐	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS (extranjeros)
TELÉFONOS Particular ☐ Del representante ☐ Fijo: Móvil:		CORREO-E Particular ☐ Del representante ☐		

2.- DATOS DE LA VÍCTIMA (rellenar sólo en caso de fallecimiento de la víctima):

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA VÍCTIMA:
RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE EL SOLICITANTE Y LA VÍCTIMA:
IDENTIFICACIÓN (nombre y apellidos, dirección, teléfono) DE OTROS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LA INDEMNIZACIÓN: --- --- --- --- --- ☐ DECLARO DESCONOCER LA EXISTENCIA DE OTROS POSIBLES BENEFICIARIOS CON IGUAL O MEJOR DERECHO
OTRAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON ÉSTAS

csv: BOA20140908041

3.- DATOS DEL ATENTADO:

FECHA	LUGAR		
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS

4.- DATOS DE LA SOLICITUD:

IMPORTE OTORGADO POR EL ESTADO o RECONOCIDO POR SENTENCIA	IMPORTE SOLICITADO (30%)

EXPONGO

Que con motivo del atentado terrorista anteriormente indicado:

(marcar lo que corresponda)

a) ☐ D./Dª……..……..……falleció, como se acredita en la documentación adjunta.

b) ☐ he sufrido daños psíquicos, como se acredita en la documentación adjunta.

c) ☐ he sufrido daños corporales, como se acredita en la documentación adjunta.

AUTORIZO a que el Gobierno de Aragón recabe directamente del Ministerio del Interior y de la Delegación del Gobierno, los antecedentes, datos o informes que resulten necesarios para la tramitación de esta solicitud:

SÍ: ☐ NO: ☐

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos y comprobables los datos que consigno en la presente solicitud, no haber recibido ni tener pendiente de percibir por los daños del atentado otras indemnizaciones derivadas de contratos de seguros ni ayudas de otras Administraciones adicionales a las reflejadas en la documentación.

AUTORIZO al Gobierno de Aragón para que compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, que los datos identificativos y número de DNI son correctos a los solos efectos de esta solicitud. En caso de no consentir la consulta marque la siguiente casilla ☐ y aporte fotocopia compulsada de su DNI.

AUTORIZO al Gobierno de Aragón para que compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia de la Administración General del Estado, que los datos de residencia son correctos a los solos efectos de esta solicitud. En caso de no consentir la consulta marque la siguiente casilla ☐ y aporte certificado del padrón municipal.

AUTORIZO el cotejo de los datos personales incluidos en la solicitud u obrantes en el expediente y su cesión a otros organismos o entidades de carácter público que ejerzan competencias en materia de víctimas del terrorismo.

SOLICITO mediante la firma de la presente solicitud, que se dé curso a mi petición.

_____, a ___ de _____ de ____

(Firma)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
GOBIERNO DE ARAGÓN
EDIFICIO PIGNATELLI
Pº. Mª Agustín, 36.
50.071 – ZARAGOZA

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Víctimas del terrorismo de Aragón", creado por Decreto 117/2014, de 22 de julio del Gobierno de Aragón (BOA núm. 147, de 29/07/2014), cuya finalidad es gestionar la información relativa a personas afectadas por el terrorismo para la tramitación de expedientes de ayudas competencia del

csv: BOA20140908041

Departamento de Presidencia y Justicia al amparo de la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre medidas económicas a favor de las víctimas del terrorismo.
El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales (Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia), Pº María Agustín, 36 (puerta 14, 3ª planta), 50071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

1. Se rellenará un impreso por cada solicitante.
2. En el caso de que existan varios titulares que traigan su derecho de una misma víctima, procurarán formular su petición de indemnización en una misma solicitud.
3. No es preciso aportar documentos que se encuentren incorporados a otros expedientes anteriores obrantes en los archivos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.
4. Las solicitudes podrán acompañarse de las alegaciones que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo.

csv: BOA20140908041

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Justicia

ANEXO I.A
FALLECIMIENTO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas

D.N.I./ N.I.E / pasaporte.	☐
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	☐
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	☐
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	☐
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón)	☐
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	☐
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas.	☐
Certificado de defunción de la víctima	☐
Libro de familia o documentación que acredite una relación afectiva análoga a la conyugal	☐
Certificado de defunción, en su caso, del afectado conforme al artículo 8.5 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo (BOA núm. 118, de 19/06/2014)	☐
Otra	☐

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequívocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.

csv: BOA20140908041

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Justicia

ANEXO I.B
DAÑOS FÍSICOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas

D.N.I. /N.I.E./ pasaporte	☐
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	☐
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	☐
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	☐
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón)	☐
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	☐
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas.	☐
Informe médico de las lesiones definitivas (secuelas) sufridas derivadas del acto terrorista, emitido por especialista del Sistema Público de Salud o régimen que corresponda al solicitante	☐
Otra	☐

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequívocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.

csv: BOA20140908041

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Justicia

ANEXO I.C
DAÑOS PSÍQUICOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Originales o fotocopias compulsadas o cotejadas

D.N.I. /N.I.E./ pasaporte	☐
Escritura o poder en documento público donde se acredite la representación, en su caso.	☐
Copia de la certificación de los hechos producidos expedida por la Delegación del Gobierno.	☐
Denuncia o atestados policiales, informes forenses o diligencias sumariales (si obran en poder del solicitante)	☐
Certificado de empadronamiento (en el caso de atentados ocurridos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón)	☐
Resolución de la Administración General del Estado o Sentencia que reconoce/deniega derecho a la ayuda	☐
Importe de las ayudas que hubiera recibido por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o declaración de que se compromete a comunicarlas	☐
Informe médico de los daños sufridos derivados del acto terrorista, emitido por especialista del Sistema Público de Salud o régimen que corresponda al solicitante.	☐
Otra	☐

Conforme a lo dispuesto en el apartado Quinto, punto segundo de esta Orden, si de la resolución de la Administración General del Estado o de la sentencia judicial firme por la que se concede la ayuda se deduce inequívocamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo, no será necesario que el solicitante presente la documentación que justifique su cumplimiento.

csv: BOA20140908041

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 2 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las inversiones en el sector del vino, para la anualidad 2014 (ejercicio FEAGA 2015).

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 23 de enero de 2014, se publicó la Orden de 2 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las inversiones en el sector del vino, para la anualidad 2014 (ejercicio FEAGA 2015), respecto a la cual es preciso incluir una rectificación como consecuencia de la publicación del Real Decreto 549/2014, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, en desarrollo de Reglamento de Ejecución (UE) n.º 752/2013 de la Comisión de 31 de julio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) 555/2008 en lo que respecta a los programas nacionales de ayuda y los intercambios comerciales con terceros países en el sector vitivinícola.

Igualmente se hace necesario adaptar la orden de convocatoria de ayuda al contenido del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio para la aplicación del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, en lo que se refiere al plazo de inicio de las inversiones en las solicitudes presentadas en la anualidad 2014 a efectos de su elegibilidad.

En su virtud, resuelvo:

Único. *Modificación de la Orden de 2 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para las inversiones en el sector del vino, para la anualidad 2014 (ejercicio FEAGA 2015).*

Se modifica la citada Orden de 2 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Uno. El punto 2 del apartado segundo, actividades subvencionables, queda redactado de la siguiente forma:

"2. No podrán ser objeto de subvención las actividades ya realizadas antes de la fecha de presentación de las solicitudes de subvención, salvo los gastos reseñados en el anexo II, 5 a y b, que podrán ser tenidos en consideración a partir de la fecha de publicación del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español ("Boletín Oficial del Estado", 20 de julio de 2013), en las solicitudes presentadas en la anualidad 2014 (ejercicio FEAGA 2015):

a) Honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, técnica, geotectónica, de mercado, y similares, la adquisición de patentes y licencias, y gastos relacionados con los permisos y seguros de construcción. No tendrán la consideración de gastos auxiliables las tasas u otros impuestos.
b) Acopio de materiales de construcción y encargo o compra de maquinaria, incluso el suministro, pero no el montaje, instalación y prueba".

Dos. El punto 2 del apartado noveno, resolución, queda redactado de la siguiente forma:

"2. En el caso de resolución positiva, los beneficiarios comunicarán a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario en los quince días siguientes a la notificación de la resolución la aceptación de la misma en los términos establecidos, o en su caso la renuncia, utilizando el modelo anexo V. En los dos meses siguientes a la notificación de la resolución los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario una garantía de buena ejecución, de acuerdo con las condiciones previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) n.° 282/2012, de la Comisión, de 28 de marzo de 2012, por un importe del 15 por cien del montante de la financiación comunitaria, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto."

Tres. El apartado decimosegundo, anticipos, se añade punto 6:

"6. Para los anticipos concedidos, los beneficiarios deberán comunicar al organismo pagador, antes del 31 de octubre de 2015, una declaración de los gastos que justifique el uso de los anticipos hasta el 15 de octubre del 2015 y la confirmación del saldo restante de los anticipos no utilizados a fecha 15 de octubre de 2015."

Zaragoza, 25 de agosto de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO

csv: BOA20140908042

ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 23 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la promoción del vino en los mercados de terceros países, para el año 2015.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 31 de enero de 2014, se publicó la Orden de 23 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la promoción del vino en los mercados de terceros países, para el año 2015, respecto a la cual es preciso incluir una rectificación como consecuencia de la publicación del Real Decreto 549/2014, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, en desarrollo de Reglamento de Ejecución (UE) n.º 752/2013 de la Comisión de 31 de julio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) 555/2008 en lo que respecta a los programas nacionales de ayuda y los intercambios comerciales con terceros países en el sector vitivinícola.

En su virtud, resuelvo:

Único. Modificación de la Orden de 23 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la promoción del vino en los mercados de terceros países, para el año 2015.

Se modifica la citada Orden de 23 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Uno. En el apartado decimoquinto, anticipos, se añade el punto 3, con el siguiente contenido:

"3. Para los anticipos concedidos, el beneficiario deberán comunicar al organismo pagador, antes del 31 de julio de 2015, una declaración de los gastos que justifiquen, el uso de los anticipos en la anualidad correspondiente y la confirmación del saldo restante del anticipo no utilizado. Dicha declaración de gastos que justifiquen el uso de anticipos, se hará por primera vez para las solicitudes de saldo correspondientes a la anualidad 2014 (ejercicio FEAGA 2015)."

Zaragoza, 25 de agosto de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO

csv: BOA20140908043

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de Zaragoza, relativo al P.O. 260/14.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 260/14 por el procurador D. Pablo Luis Marin Nebra, en nombre y representación de la Fundación Universidad San Jorge, frente a la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre orden de 9-4-14, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de mejora del procedimiento de implantación, modificación, supresión y renovacion de la acreditacion de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autonoma de Aragon ("Boletín Oficial de Aragón", 30-4-14).

Por lo que en cumplimento de la diligencia de ordenación de fecha uno de septiembre de dos mil catorce y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María Purificación Martín Montañés.

csv: BOA20140908044

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación, en el expediente tramitado conforme al Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes y a la Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de tramitación de ayudas de Renta Básica de Emancipación, haciendo constar que tiene a su disposición el acuerdo de inicio con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se da por notificado de dicho acuerdo a todos los efectos, significando que se confiere trámite de audiencia por un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha más favorable para el interesado: a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta administración, para darle vista del expediente y que puede alegar y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de agosto de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014. La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: RBE1500010100658409W.
Interesado: Sergio Pablo Gracia.
Localidad: Zaragoza.

csv: BOA20140908045

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de archivo de actuaciones en expedientes de Solicitud de Ayuda Financiera a Inquilinos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de Solicitud de Ayuda Financiera a Inquilinos, regulada por Orden de 28 de junio de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan ayudas financieras a inquilinos para 2013, previstas en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición las notificaciones con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm.36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no pone fin a la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Número de expediente: SAI-50/2013/0437.
Interesada: D. Mansour Hideche.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por caducidad.

Número de expediente: SAI-50/2013/2174.
Interesada: D. Alfonso Durán Gamboa.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por caducidad.

Número de expediente: SAI-50/2013/2178.
Interesada: D.ª Daniela Sandu.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por falta de documentación.

Número de expediente: SAI-50/2013/2913.
Interesada: D.ª Gracia Liñán Morales.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por falta de documentación.

Número de expediente: SAI-50/2013/3306.
Interesada: D. Francisco Celestino Coxe.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por caducidad.

Número de expediente: SAI-50/2013/3376.
Interesada: D.ª Antonia García García.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por caducidad.

Número de expediente: SAI-50/2013/3380.
Interesada: D.ª María Natalia Marti Viera.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por caducidad.

Número de expediente: SAI-50/2013/3866.
Interesada: D. Antonio Gimeno Mañas.
Asunto: Resolución de Archivo de actuaciones por falta de documentación.

csv: BOA20140908046

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la resolución objeto de la presente publicación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente ES69 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Huesca, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado", de 2 de septiembre de 2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en c/ General Lasheras 6 3.ª planta, o bien consultando al teléfono de sanciones Tfno. 974 29 33 47 - Fax. 974 29 33 48.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1987).

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 1990).

Huesca, 21 de agosto de 2014.— El Director General de Transportes y Planificación de infraestructuras.(Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012). El Subdirector Provincial de Transportes de Huesca, José Luis Abad Martínez.

csv: BOA20140908047

Anexo:

Expediente: HU-00264-O-13.
Fecha: 03/02/2013.
Nombre: Juan Carlos Sibon Muñiz.
Población: Colindres.
Provincia: Cantabria.
Sanción: 1.501 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.8 LOTT, Artículo 198.8 ROTT.

Expediente: HU-00834-O-13.
Fecha: 18/02/2013.
Nombre: Juan Carlos Sibon Muñiz.
Población: Colindres.
Provincia: Cantabria.
Sanción: 4.601 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.10 LOTT, Artículo 197.10 ROTT.

Expediente: HU-01005-O-13.
Fecha: 01/04/2013.
Nombre: Pedro Quiñonero Galvez.
Población: Mazarrón.
Provincia: Murcia.
Sanción: 1.500 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.37.6 LOTT.

Expediente: HU-01164-O-13.
Fecha: 10/04/2013.
Nombre: Ecoil Recogida De Aceites S.L.
Población: Siétamo.
Provincia: Huesca.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.23 LOTT.

Expediente: HU-01166-O-13.
Fecha: 12/04/2013.
Nombre: Grupo Logistico Romertrans S.L.
Población: Lebrija.
Provincia: Sevilla.
Sanción: 601 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.9 LOTT.

Expediente: HU-01514-O-13.
Fecha: 12/05/2013.
Nombre: Guara Logistica, S.L.
Población: Mollerussa.
Provincia: Lleida.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.26 LOTT.

Expediente: HU-01612-O-13.
Fecha: 17/05/2013.
Nombre: Cesar Zudaire Ripa.
Población: Arbeiza.
Provincia: Navarra.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.35 LOTT.

csv: BOA20140908047

Expediente: HU-01641-O-13.
Fecha: 20/05/2013.
Nombre: Masanes Martos, Ruben Ricardo.
Población: Vilanova De Meià.
Provincia: Lleida.
Sanción: 601 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.25 LOTT#Artículo 140.20 LOTT.

Expediente: HU-01714-O-13.
Fecha: 28/05/2013.
Nombre: Logisebro 2012, S.L.
Población: Tudela.
Provincia: Navarra.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.21 LOTT.

Expediente: HU-01879-O-13.
Fecha: 12/06/2013.
Nombre: Vico Logistic, S.L.U.
Población: Agramunt.
Provincia: Lleida.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.1 LOTT.

Expediente: HU-01993-O-13.
Fecha: 26/02/2013.
Nombre: Autocares Villaltour S.L.
Población: Collado Villalba.
Provincia: Madrid.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-02068-O-13.
Fecha: 10/07/2013.
Nombre: Adsil Express, S.L.
Población: Madrid.
Provincia: Madrid.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.1 LOTT.

Expediente: HU-02159-O-13.
Fecha: 07/10/2013.
Nombre: Maria Lopez Trans. S.L.
Población: Fuenlabrada.
Provincia: Madrid.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.22 LOTT.

Expediente: HU-02167-O-13.
Fecha: 04/10/2013.
Nombre: Angel Ivan Huertas Moreno.
Población: Barbastro.
Provincia: Huesca.
Sanción: 801 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.5.2 LOTT.

csv: BOA20140908047

Expediente: HU-02183-O-13.
Fecha: 07/10/2013.
Nombre: Edge Star S.L.
Población: Vilafranca Del Penedes.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.24.4 LOTT.

Expediente: HU-02224-O-13.
Fecha: 10/10/2013.
Nombre: Sendoil Rapid, S.L.
Población: Madrid.
Provincia: Madrid.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.22 LOTT.

Expediente: HU-02295-O-13.
Fecha: 19/10/2013.
Nombre: Eduardo Diaz De Rada Martinez.
Población: San Pere De Ribes.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 700,70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.34 LOTT.

Expediente: HU-02301-O-13.
Fecha: 18/10/2013.
Nombre: Jose Alfonso Ochoa Escribano.
Población: Tudela.
Provincia: Navarra.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.24.4 LOTT.

Expediente: HU-02336-O-13.
Fecha: 22/07/2013.
Nombre: Mendiara Borra, Fernando.
Población: Huesca.
Provincia: Huesca.
Sanción: 700,70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.37.4 LOTT.

Expediente: HU-02488-O-13.
Fecha: 21/08/2013.
Nombre: Deixalles I Transports Angel Plazas, S.A.
Población: Subirats.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: HU-02490-O-13.
Fecha: 21/08/2013.
Nombre: Deixalles I Transports Angel Plazas, S.A.
Población: Subirats.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.17 LOTT.

csv: BOA20140908047

Expediente: HU-02537-O-13.
Fecha: 29/08/2013.
Nombre: Transportes Ramiro Muñoz S.L.
Población: Madrid.
Provincia: Madrid.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.15.3 LOTT.

Expediente: HU-02538-O-13.
Fecha: 29/08/2013.
Nombre: Transportes Ramiro Muñoz S.L.
Población: Madrid.
Provincia: Madrid.
Sanción: 801 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.5.1 LOTT.

Expediente: HU-02592-O-13.
Fecha: 02/09/2013.
Nombre: Maximus Ra, S.L.
Población: Guissona.
Provincia: Lleida.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.21 LOTT.

Expediente: HU-02628-O-13.
Fecha: 06/09/2013.
Nombre: Hernandez Guerrero S L.
Población: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.25 LOTT.

Expediente: HU-02629-O-13.
Fecha: 06/09/2013.
Nombre: Hernandez Guerrero S L.
Población: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.10 LOTT.

Expediente: HU-02631-O-13.
Fecha: 06/09/2013.
Nombre: Hernandez Guerrero S L.
Población: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Sanción: 401 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.21 LOTT.

Expediente: HU-02641-O-13.
Fecha: 06/09/2013.
Nombre: Agropecuaria San Fermin S.L.
Población: Tafalla.
Provincia: Navarra.
Sanción: 700,70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.35 LOTT.

csv: BOA20140908047

Expediente: HU-02645-O-13.
Fecha: 06/09/2013.
Nombre: David Jimenez Rodríguez.
Población: Getxo.
Provincia: Vizcaya.
Sobreseimineto.

Expediente: HU-02646-O-13.
Fecha: 06/09/2013.
Nombre: David Jimenez Rodríguez.
Población: Getxo.
Provincia: Vizcaya.
Sobreseimineto.

Expediente: HU-02669-O-13.
Fecha: 18/09/2013.
Nombre: Transportes Ceferino Martinez S.A.
Población: Vilafant.
Provincia: Girona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-02670-O-13.
Fecha: 18/09/2013.
Nombre: Transportes Ceferino Martinez S.A.
Población: Vilafant.
Provincia: Girona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.32 LOTT.

Expediente: HU-02679-O-13.
Fecha: 20/09/2013.
Nombre: Frio Pandion S.L.
Población: Vigo.
Provincia: Pontevedra.
Sanción: 70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: HU-02728-O-13.
Fecha: 01/10/2013.
Nombre: Transportes Hermanos Huerta, S.A.
Población: Pallejà.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.34 LOTT.

Expediente: HU-02762-O-13.
Fecha: 24/09/2013.
Nombre: Gregorio Martinez Tudela.
Población: Piera.
Provincia: Barcelona.
Sobreseimineto.

Expediente: HU-02790-O-13.
Fecha: 17/09/2013.
Nombre: Ttes Pinzon S.A.
Población: Huelva.
Provincia: Huelva.
Sobreseimineto.

csv: BOA20140908047

Expediente: HU-02842-O-13.
Fecha: 10/11/2013.
Nombre: B Ferrer S.L.
Población: Barcelona.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-02843-O-13.
Fecha: 10/11/2013.
Nombre: B Ferrer S.L.
Población: Barcelona.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.33 LOTT.

Expediente: HU-02857-O-13.
Fecha: 06/11/2013.
Nombre: Patricio Marquez Obispo.
Población: Reus.
Provincia: Tarragona.
Sobreseimineto.

Expediente: HU-02887-O-13.
Fecha: 11/11/2013.
Nombre: Obras Gabimar S.L.
Población: Benetusser.
Provincia: Valencia.
Sanción: 3.800 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.23 LOTT.

Expediente: HU-02891-O-13.
Fecha: 13/11/2013.
Nombre: Transportes Hermanos Ecuacaluma, S.L.
Población: Yeles.
Provincia: Toledo.
Sanción: 100 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: HU-02895-O-13.
Fecha: 18/11/2013.
Nombre: Usualla Logistica S.L.
Población: Lleida.
Provincia: Lleida.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.18 LOTT.

Expediente: HU-02896-O-13.
Fecha: 18/11/2013.
Nombre: Doval Gallardo Y Camuñez, S.L.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Sobreseimineto.

Expediente: HU-02904-O-13.
Fecha: 04/10/2013.
Nombre: Angel Ivan Huertas Moreno.
Población: Barbastro.
Provincia: Huesca.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.15.11 LOTT.

csv: BOA20140908047

Expediente: HU-02924-O-13.
Fecha: 07/10/2013.
Nombre: Angel Sanz Maria.
Población: Balaguer.
Provincia: Lleida.
Sanción: 70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: HU-03055-O-13.
Fecha: 16/12/2013.
Nombre: Trans Ja Sa 2008 S.L.
Población: Viladecans.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.33 LOTT.

Expediente: HU-03084-O-13.
Fecha: 28/10/2013.
Nombre: Aljolu S.L.
Población: Arboleas.
Provincia: Almería.
Sanción: 70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: HU-03098-O-13.
Fecha: 06/11/2013.
Nombre: Patricio Marquez Obispo.
Población: Reus.
Provincia: Tarragona.
Sanción: 210,70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.4 LOTT.

Expediente: HU-03174-O-13.
Fecha: 11/10/2013.
Nombre: Reguera Sanchez, Jose Maria.
Población: Sada.
Provincia: A Coruña.
Sanción: 280,70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.24.2 LOTT.

Expediente: HU-03246-O-13.
Fecha: 04/11/2013.
Nombre: Ismael Romero Gonzalez.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 210,70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 142.4 LOTT.

Expediente: HU-03304-O-13.
Fecha: 03/11/2013.
Nombre: Pirineos Exdim, S.L.
Población: Pamplona/Iruña.
Provincia: Navarra.
Sanción: 3.600 €.
Preceptos Infringidos: Artículo 140.23 LOTT.

csv: BOA20140908047

Expediente: HU-03371-O-13.
Fecha: 18/11/2013.
Nombre: Doval Gallardo Y Camuñez, S.L.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Sanción: 560,70 € pagado.
Preceptos Infringidos: Artículo 141.5.3 LOTT.

csv: BOA20140908047

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en el procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona de la resolución recaída en el procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación en el expediente tramitado conforme al Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes y a la Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de tramitación de ayudas de Renta Básica de Emancipación, haciendo constar que tiene a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde la fecha más favorable para el interesado: a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de agosto de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014. La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: RBE0500010101202210D.
Interesado: Alejandro Santiago Gonzalez.
Localidad: Zaragoza.

csv: BOA20140908048

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación en relación a expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio indicado por los interesados los requerimientos de documentación en relación a expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, establecidas en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas de Alquiler Social de Aragón, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, núm. 36, puerta 9.

Por ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le requiero para que, comparezca en el procedimiento y en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración, aporte la documentación requerida con apercibimiento de que, de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución.

Zaragoza, 22 de agosto de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: BAS-50/B/0085/2014.
Interesado: Laura María Burgos Serrano.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0109/2014.
Interesado: Rachid Elallam.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0110/2014.
Interesado: Liubov Zakharevskaya.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0125/2014.
Interesado: Fátima-Zhra Agrerrin.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0128/2014.
Interesado: Andrea Luiza Lima Da Anunciacao.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0131/2014.
Interesado: Marlene-Susana Cando Herrera.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0133/2014.
Interesado: Ana Isabel Cabello Lario.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0169/2014.
Interesado: Tamara Jimenez Jimenez.
Localidad: Zaragoza.

csv: BOA20140908049

Expediente: BAS-50/B/00176/2014.
Interesado: Ezzoubir Benkaddour.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0224/2014.
Interesado: Said El Kobi.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0225/2014.
Interesado: María Angelita Moscoso Chacón.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0267/2014.
Interesado: Kamel Taha.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0284/2014.
Interesado: Mhamed Hadouda.
Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/0300/2014.
Interesado: Luz Adriana Sánchez Herrera.
Localidad: La Muela.

csv: BOA20140908049

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de las resoluciones recaídas en los expedientes tramitados conforme al Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de tramitación de ayudas de Renta Básica de Emancipación, haciendo constar que tienen a su disposición las resoluciones con sus respectivos expedientes en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que las resoluciones dictadas no agotan la vía administrativa, contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de agosto de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: RBE050101010100188608F.
Interesado: Ivan Santos Fernandez.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de caducidad y archivo del
Expediente de renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0507010100685909B.
Interesado: Adolfo Jesus Romero Morillas.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de caducidad y archivo del
Expediente de renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501010100724809D.
Interesado: Ionut Baciu.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Modificación de resolución de reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE1500010101148510L.
Interesado: Yolanda Delgado Cuellar.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0506010101174510X.
Interesado: Marcos Cebrian Martinez.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500020201386911S.
Interesado: Pablo Sanchez Martinez.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

csv: BOA20140908050

Expediente: RBE0506010101669712E.
Interesado: Jessica Motos Martinez.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501010101462811X.
Interesado: Silvia Alos Moliner.
Localidad: Madrid.
Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación

csv: BOA20140908050

ANUNCIO del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se notifica a Gabriel Castán Lacasa, el acuerdo de fecha 22 de julio de 2014. (CPU- 50/2013/117).

No habiéndose podido practicar personalmente a Gabriel Castán Lacasa el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 22 de julio de 2014, mediante el presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la oportuna notificación:

Biel: Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2013/117

Visto el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Biel se han apreciado los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.— El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014 acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Biel con una serie de reparos, precisados en el fundamento de derecho quinto del citado Acuerdo.

Con fecha 11 de junio de 2014 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón nueva documentación, procedente del Ayuntamiento, cuyo objeto es la subsanación de los reparos indicados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de 7 de mayo de 2014.

Segundo.— En la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana se han seguido las disposiciones relativas a la fase de Avance que se determinan en el artículo 48 de la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón y 60 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 48.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón, el Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo Plenario de fecha 13 de julio de 2012, sometiéndolo a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 167 de fecha 23 de julio de 2012. En el periodo de información pública, según certificado del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2012, se formulan 12 escritos de alegaciones.

Tercero.— Con fecha 7 de junio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Biel adoptó acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana conforme a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón. De acuerdo con lo indicado el precepto indicado éste se remite al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva.

Cuarto.— El municipio de Biel posee dos núcleos urbanos, Biel y Fuencalderas, que hasta 1975 pertenecían a municipios independientes, dotados cada uno de ellos con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). El PDSU de Biel fue aprobado definitivamente el 18 de octubre de 1.978 por la Comisión Provincial de Urbanismo, dándose por cumplidas las prescripciones impuestas el 20 de junio de 1980. El PDSU de Fuencalderas, por su parte, fue aprobado definitivamente el 13 de septiembre de 1.984, dándose a su vez por cumplidas las prescripciones impuestas el 3 de mayo de 1.988.

Quinto.— En el expediente administrativo constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de febrero de 2.013: el citado informe puede sintetizarse en los siguientes aspectos:
  a) Favorable, en lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes. Se indican que las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de este planeamiento y se ubiquen en zonas de policía de cauces, no requerirán autorización del Organismo de cuenca, siempre que se lleven a cabo de acuerdo con los términos recogidos en el planeamiento objeto de informe. Se señalan asimismo, una serie de previsiones a las que deben sujetarse las actuaciones incluidas en el citado planeamiento.
  b) Favorable, en lo que respecta a las nuevas demandas hídricas.
  c) Se señalan, por último, en lo que respecta al desarrollo de los ámbitos urbanizables previstos, una serie de indicaciones en relación a los vertidos a la red de saneamiento.
- Informe de la Dirección General de Interior, Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de octubre de 2.012:

csv: BOA20140908051

Emite informe favorable, en relación a las actuaciones y planteamientos recogidos en el PGOU de Biel, teniendo en cuenta que no se han identificado riesgos incompatibles con el desarrollo urbanístico planteado. El riesgo de inundación es considerado bajo en el caso del núcleo de Biel, a falta del correspondiente estudio de inundabilidad que determine con precisión las zonas inundables asociadas a diferentes periodos de retorno, y nulo en Fuencalderas, por la diferencia de cotas.

Se indica, no obstante una serie de prescripciones que se deben cumplir. Entre éstas destacamos:

- Deberá tenerse en cuenta la posible inundabilidad de la zona verde adscrita al suelo urbanizable delimitado de la margen derecha del río Arba de Biel, así como de la zona de aparcamiento (suelo urbano consolidado) identificada en la margen izquierda junto al río.

- Aunque con carácter general es preceptivo, se hace hincapié en la elaboración de un estudio geotécnico de manera que la cimentación y la distribución de presiones de las futuras estructuras se proyecten de modo adecuado de acuerdo con la normativa vigente. Así como adecuar la tipología de las infraestructuras previstas a las características geotécnicas del emplazamiento donde se van a ubicar.

- Respecto a las futuras actuaciones que se autoricen en áreas de suelos no urbanizables, éstas deberán quedar localizadas fuera de zonas donde los riesgos existentes hagan desaconsejable su ubicación.

- Informe del Instituto Aragonés del Agua, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 5 de octubre de 2.012:

Informa favorablemente el Plan General de Ordenación Urbana de Biel, indicando que se debe incluir, en el documento corregido, la previsión de depuración de las aguas residuales de Fuencalderas, así como la reserva de suelo para ello.

- Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 29 de noviembre de 2.012:

El informe señala que el planeamiento urbanístico presentado se encuentra alineado con la legislación vigente.

- Informe de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 20 de noviembre de 2.012:

El informe señala que el régimen urbanístico aplicado a las vías pecuarias y a los montes de utilidad pública cumple lo establecido por la legislación sectorial, calificándose el suelo afectado como no urbanizable de protección especial. Se indica, en relación a las Normas Urbanísticas, que no se han recogido las especificaciones incluidas en las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Zaragoza, en concreto lo establecido en su artículo 81 relativo a las distancias que deben respetar las edificaciones y cerramientos con respecto a los límites de las vías pecuarias.

- Informe de la Dirección General de Carreteras, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, de fecha 7 de septiembre de 2.012:

Informa favorablemente, en relación a los tramos de carreteras que, perteneciendo a la Red Autonómica Aragonesa, discurren por el Municipio de Biel; esto es, el tramo de la carretera A-1103 (de Biel a Sádaba), y la A-1202 (de Ayerbe a Sádaba), pertenecientes ambas a la Red Comarcal, una serie de prescripciones.

- Acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de fecha 22 de noviembre de 2.012:

Se informa favorablemente el Plan General, al haberse subsanado las deficiencias señaladas en el acuerdo anterior de la Comisión, de fecha 20 de septiembre de 2.012, en el que se suspendió la emisión de informe.

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, de fecha 29 de noviembre de 2.012:

En el informe emitido se indica que la Dirección General de Aviación Civil no es competente para emitir informe sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Biel, al no estar el municipio incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes a los Aeropuertos de Interés General, ni verse afectado por ninguna instalación radioeléctrica aeronáutica para la navegación aérea que competa al Ministerio de Fomento, sin perjuicio de lo que el Ministerio de Defensa pudiese estimar en relación con las instalaciones de su competencia, en particular, respecto a la Base Aérea de Zaragoza.

- Consta solicitud de emisión de informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Departamento de Política Territorial e Interior, de fecha 19 de noviembre de 2.013.

Sexto.— Se adjunta Resolución, de 8 de marzo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Biel.

csv: BOA20140908051

Séptimo.— La nueva documentación aportada, con fecha mayo de 2014, está constituida por:
- Memoria de cumplimiento de reparos del Acuerdo CPU-Z de 7 de mayo de 2.014.
- Normas Urbanísticas.
- Fichas de Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable Delimitado.
- Planos de ordenación a sustituir: PO.2a, PO.2b, PO.3a, PO.3b

Octavo.— Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente del Plan General de conformidad con la normativa vigente.

Vistos los preceptos del texto refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; del Decreto 52/2002, de 19 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida; de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; del Decreto 331/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, modificado por el Decreto 160/2013, de 7 de octubre; del Decreto 101/2010, de 7 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Urbanismo y de los Consejos Provinciales de Urbanismo; y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.— El marco normativo aplicable al presente Plan General, es la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Cabe indicar que la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, ha sido modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo. La referida modificación, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta, afecta a los instrumentos de planeamiento urbanísticos aprobados inicialmente con posterioridad al 6 de agosto de 2013. Dicha circunstancia implica que el marco normativo aplicable a la presente modificación es la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón sin las modificaciones introducidas por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

Segundo.— El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente para la aprobación del PGOU, disponiendo para ello de un plazo de seis meses, según indica el artículo 49.7 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón.

El artículo 50, relativo a la aprobación parcial, alude a la posibilidad de suspensión. En este caso, el plazo del Consejo Provincial de Urbanismo para pronunciarse sobre la nueva documentación, remitida por el Ayuntamiento, es de dos meses desde su recepción.

Tercero.— El acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza ante un Plan General de Ordenación Urbana debe analizar el cumplimiento de las prohibiciones y exigencias procedimentales, competenciales, documentales y materiales establecidas en el ordenamiento jurídico, así como que se respeten los principios de equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y la coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente y patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma.

El estudio del presente expediente ha de centrarse en los reparos señalados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de 7 de mayo de 2014.

Cuarto.— A continuación se analizan y valoran las modificaciones que se han llevado a cabo en la última documentación técnica presentada, con el objetivo de subsanar los reparos que se señalaron en el fundamento de derecho quinnto del Acuerdo del Consejo de Urbanismo de Zaragoza, siguiendo el orden de lo expuesto en dicho fundamento de derecho.

1. El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, indicó que “Se deberá explicar en la Memoria Justificativa cuáles son las previsiones del Ayuntamiento para el futuro equipamiento junto al centro de la 3.ª Edad en Fuencalderas, indicándose en el plano de ordenación correspondiente el uso al que se destinará (social, deportivo…etc). Igualmente, se deberá señalar, en los planos de ordenación O.2a y O.2b, para la totalidad de los sistemas generales de equipamientos señalados a nivel urbano, el tipo de equipamiento del que se trata”

csv: BOA20140908051

Se indica que en la actualidad no es posible concretar el tipo de equipamiento que se instalará, optando así por calificarlo como equipamiento polivalente, y así se refleja en la página correspondiente de la memoria justificativa donde se señalan los equipamientos proyectados, así como en los planos PO.3a y PO.3b.

Se indica además que la totalidad de los sistemas generales de equipamientos y su tipología se han señalado en los planos O.2a y O.2b, a nivel urbano para el núcleo de Biel.

Efectivamente, se han modificado los planos a este respecto. En todo caso, de resultar necesaria, con posterioridad, la modificación del destino de dicho equipamiento para el establecimiento de otro equipamiento distinto, el Ayuntamiento se podrá acoger a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Urbanismo de Aragón, referido a las modificaciones dotacionales.

2. El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, prescribió "La necesidad de llevar a cabo un análisis de riesgos para la autorización de nuevas construcciones en zonas próximas a barrancos para garantizar que no existen riesgos por posibles inundaciones, se deberá incorporar en las Normas Urbanísticas con carácter general, en vez de en el artículo correspondiente a vivienda unifamiliar. Se indicará además que dicho análisis de riesgos se deberá someter a informe del órgano autonómico competente en materia de protección civil, esto es, la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón".

En relación a esto, se modifica el artículo número 21 de las Normas Urbanísticas, referido a Medidas de Seguridad, dentro del Título III: Condiciones Generales de la Edificación, incorporando el siguiente párrafo:

"Para la autorización de nuevas construcciones en zonas inundables, será necesario llevar a cabo un análisis de riesgos para garantizar que no existen riesgos por posibles inundaciones. Además, dicho análisis de riesgos se deberá someter a informe del órgano autonómico competente en materia de protección civil, esto es la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón."

Así pues, este reparo se considera subsanado.

3. El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, indicó que "Se deberán cumplir las prescripciones señaladas por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, corrigiendo los planos de ordenación señalados (O.1, O.2a y O.3a) y el artículo 100 (anteriormente 101). Debe tenerse en cuenta la aclaración efectuada mediante ampliación del informe de la citada Dirección General en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de Biel de fecha 5 de mayo de 2014".

En la documentación que ahora se aporta se señala que no se modifica el plano O.1 puesto que el nivel de detalle, debido a la escala, no es el adecuado para reflejar la línea límite de edificación.

Los planos de ordenación PO.2.a y PO.3.a han sido modificados para señalar correctamente la línea límite de edificación.

El artículo 100 de las Normas Urbanísticas se ha eliminado el párrafo referido y se ha incorporado el siguiente:

"La línea límite de edificación en el suelo urbano, tanto en el núcleo de Biel, como en Fuencalderas será de 6 metros, salvo en los casos en los que las edificaciones están a una distancia menor, en los que la citada Línea Límite de Edificación se quebrará, de acuerdo a las alineaciones de las fachadas de las viviendas, de modo que no quede ninguna construcción existente fuera de ordenación dentro del tramo urbano. En el caso de demolición, la nueva construcción se tendrá que retranquear."

Así pues, las nuevas edificaciones junto a la carretera deberán respetar la línea límite de edificación a 6 m, y en el caso de los edificios ya existentes, se quiebra dicha línea, pero cuando se demuelan las nuevas edificaciones se tendrán que retranquear igualmente esos 6 m.

De acuerdo con esto, se entiende el reparo subsanado.

4. El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, indicó que "Respecto del equipamiento referido a los patios de las escuelas de la Calle Arrabal, en el núcleo de Fuencalderas, deberá concretarse el tipo de equipamiento a que se refiere, o en su defecto calificarse como de "Equipamiento Polivalente".

Esta prescripción ha sido cumplida

5. El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, indicó que "Siguen detectándose algunas discordancias en las fichas del anexo V de la NOTEPA aportadas, debiéndose revisar".

Se han revisado y modificado las fichas del anexo V, corrigiendo, además, el anexo de Síntesis de la Memoria.

6. El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, indicó que "Se deberán indicar los usos pormenorizados admisibles en los distintos suelos no

csv: BOA20140908051

urbanizables especiales, en los artículos 98, 99 y 100 de las Normas Urbanísticas (anteriores 99,100 y 101)".

Se indica que dichos usos se han incorporado al artículo 97 de las Normas Urbanísticas, para las tres categorías de suelo no urbanizable especial. También han sido revisadas las claves de denominación empleadas en el artículo 98.

Así, en el artículo 97, referido a las condiciones específicas del suelo no urbanizable especial, tras señalarse las tres categorías existentes, correspondientes a Protección de Ecosistema Natural, Protección de Patrimonio Cultural y Protecciones Sectoriales y Complementarias, se incluye el siguiente párrafo:

"Se establecen los usos pormenorizados admisibles en los distintas categorías de suelo no urbanizable especial, indicando las actividades prohibidas con el fin de garantizar la conservación, protección y mejora de todos los recursos naturales y de los valores paisajísticos, ambientales, culturales y económicos.

- Usos prioritarios: Agrícolas tradicionales, forestales, científicos, culturales compatibles con la conservación de los recursos naturales, de la productividad agrícola, de los habitat prioritarios y de interés comunitario y con las áreas críticas de la fauna y flora. Asimismo compatibles con el Patrimonio Cultural existente.

- Usos permitidos: Agrícolas tradicionales, explotaciones ganaderas con sistemas extensivos y revegetaciones y regeneraciones de cobertura vegetal que no intercedan negativamente en las exigencias ecológicas de los habitar naturales. Actividades extractivas con la garantía de restauración del medio natural tras la finalización de la actividad. De interés público vinculados a la conservación y vigilancia del medio natural y cultural. Vinculados al mantenimiento de obras públicas existentes. Granjas, naves y almacenes agrícolas existentes en los que puedan realizarse operaciones de mejora y rehabilitación.

- Usos prohibidos: Todos los no especificados, prohibiendo expresamente cualquier construcción que no corresponda con las peculiaridades y usos compatibles en esta zona, quedando las existentes fuera de ordenación. Granjas e instalaciones agropecuarias con sistemas de explotación intensivos de nueva implantación. Actividades extractivas y de almacenamiento de residuos de cualquier tipo. Movimientos de tierra y roturaciones no justificadas a partir de los usos permitidos y siempre sin alteraciones, ni talas y desbroces de formaciones vegetales que mermen las exigencias ecológicas de los hábitat prioritarios y de interés comunitario."

Este reparo no puede darse por subsanado, ya que la nueva redacción dada no pormenoriza los usos para cada una de las categorías de protección establecidas, y además los usos prioritarios y admitidos señalados no pueden aplicarse con carácter general para todas las categorías. A modo de ejemplo, parece claro que no se puede regular como uso permitido en la categoría de Protección de Patrimonio Cultural las actividades extractivas. Así pues, este artículo deberá modificarse.

En otro orden de cosas, y a instancia de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, se adjunta al presente acuerdo Informe de fecha 21 de julio de 2014.

En virtud de los antecedentes expuestos,

El M.I. Consejo Provincial De Urbanismo de Zaragoza, por unanimidad, Acuerda:

Primero.— Dar por subsanados los reparos indicados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 7 de mayo de 2014, respecto al Plan General de Ordenación Urbana de Biel, excepto, tal y como se indica en el fundamento de derecho cuarto, el relativo a la necesidad de indicar los usos pormenorizados admisibles en los distintos suelos no urbanizables especiales, en los artículos 98, 99 y 100 de las Normas Urbanísticas (anteriores 99,100 y 101).

Segundo.— Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Biel e interesados.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.— La Secretaria del Consejo, M.ª Jesús Latorre Martín.

csv: BOA20140908051

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Carreteras en Huesca, referente a la información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Capdesaso (Huesca), con motivo del proyecto Clave: A-534-HU.

Referente a las fincas que figuran en la relación anexa con la expresión de sus propietarios, destino de cada finca y superficie a ocupar, que es necesario expropiar en el término municipal de Capdesaso (Huesca), con motivo de las obras del proyecto "Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca, p.k. 57,626 al 62,054 y refuerzo del p.k. 54,824 al 57,626. Tramo: Sariñena - San Lorenzo del Flumen. Clave A-534-HU". Proyecto aprobado mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de fecha 15 de mayo de 2014, y ordenada la expropiación por Orden de la Dirección General de Carreteras, de fecha 12 de junio de 2014.

Esta Subdirección Provincial de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de expropiación forzosa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado abrir un período de información pública para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", los interesados puedan formular, ante la alcaldía del mencionado término municipal o ante esta Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (Subdirección de Carreteras, calle General Lasheras, 6; 22071 - Huesca), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

El plano parcelario de la expropiación podrá examinarse en el Ayuntamiento de Capdesaso (Huesca), y en la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, en horas de oficina.

Huesca, 22 de agosto de 2014.— El Subdirector Provincial de Carreteras de Huesca, Servando González García.

csv: BOA20140908052

Proyecto: "Acondicionamiento de la carretera A-131 de Fraga a Huesca, p.k. 57,626 al 62,054 y Refuerzo del p.k. 54,824 al 57,626. Tramo: SARIÑENA – SAN LORENZO DEL FLUMEN" **Clave: A-534-HU**

RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR en el T. M. de CAPDESASO **Hoja: 1**

Nº Finca	Propietario	Cultivo	Polígono	Parcela	Superficie m^2	Observaciones
1	RAMÓN BALASCH BORDES	Cereal Regadío	501	27	246, 00	
2	RAMÓN BALASCH BORDES	Cereal Regadío	507	16	231, 00	
3	CÉSAR CAPUZ CÁNCER	Cereal Regadío	507	14	215, 00	
10	MARÍ CRUZ VILLELLAS VILLACAMPA	Cereal Regadío	507	13	1.898, 00	
11	ALFONSO MAS SALILLAS	Cereal Regadío	507	5091	3.055, 00	
12	CÉSAR CAPUZ CÁNCER	Cereal Regadío	507	5094	2.228, 00	
13	JOSÉ LUÍS BORBÓN CÁNCER	Cereal Regadío	507	5063	79, 00	
14	MIGUEL VILLELLAS VILLELLAS	Cereal Regadío	507	6	1.519, 00	
15	JOSÉ VILLELLAS VILLELLAS	Cereal Regadío	507	5	515, 00	
16	MARÍA DEL MAR OTO ALLUÉ	Cereal Regadío	507	4	3.127, 00	
17	FÉLIX MARÍAS TIERZ	Cereal Regadío	506	8	249, 00	
18	SOC. COOPERATIVA AGRÍCOLA "EL SABINAL"	Cereal Regadío	506	9	3.490, 00	

csv: BOA20140908052

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Carreteras en Huesca, referente a la información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Sariñena (Huesca), con motivo del proyecto Clave: A-534-HU.

Referente a las fincas que figuran en la relación anexa con la expresión de sus propietarios, destino de cada finca y superficie a ocupar, que es necesario expropiar en el término municipal de Sariñena (Huesca), con motivo de las obras del proyecto "Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca, p.k. 57,626 al 62,054 y refuerzo del p.k. 54,824 al 57,626. Tramo: Sariñena - San Lorenzo del Flumen. Clave A-534-HU". Proyecto aprobado mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de fecha 15 de mayo de 2014, y ordenada la expropiación por Orden de la Dirección General de Carreteras, de fecha 12 de junio de 2014.

Esta Subdirección Provincial de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de expropiación forzosa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado abrir un período de información pública para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", los interesados puedan formular, ante la alcaldía del mencionado término municipal o ante esta Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (Subdirección de Carreteras, calle General Lasheras, 6; 22071 - Huesca), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

El plano parcelario de la expropiación podrá examinarse en el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca), y en la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, en horas de oficina.

Huesca, 22 de agosto de 2014.— El Subdirector Provincial de Carreteras de Huesca, Servando González García.

csv: BOA20140908053

Proyecto: "Acondicionamiento de la carretera A-131 de Fraga a Huesca, p.k. 57,626 al 62,054 y Refuerzo del p.k. 54,824 al 57,626. Tramo: SARIÑENA – SAN LORENZO DEL FLUMEN" **Clave: A-534-HU**

RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR en el T. M. de SARIÑENA **Hoja: 1**

Nº Finca	Propietario	Cultivo	Polígono	Parcela	Superficie m^2	Observaciones
4	JOSÉ LACERDA PERALTA	Cereal Regadío	19	126	16, 00	
5	VÍCTOR MANUEL PUENTE LAGOMA	Cereal Regadío	31	105	1.039, 00	
6	JOSÉ LUÍS BORBÓN CÁNCER	Cereal Regadío	31	127	1.110, 00	
7	JOSÉ LUÍS BORBÓN CÁNCER	Cereal Regadío	31	128	951, 00	
8	ÁNGEL PUENTE MEDINA	Cereal Regadío	31	129	729, 00	
9	VÍCTOR MANUEL PUENTE LAGOMA	Cereal Regadío	31	103	3.032, 00	
19	RAMÓN ALPÍN CORVINOS	Cereal Regadío	31	332	102, 00	
20	FÉLIX MARÍAS TIERZ y Mª TERESA MARÍAS VA	Cereal Regadío	31	75	164, 00	
21	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	Erail Pastos	32	39	971, 00	
22	SOC. COOPERATIVA AGRÍCOLA "EL SABINAL"	Cereal Regadío	32	38	423, 00	
23	SOC. COOPERATIVA AGRÍCOLA "EL SABINAL"	Cereal Regadío	32	37	269, 00	
24	MANUEL SANMARTÍN GASCÓN	Cereal Regadío	31	73	304, 00	
25	Hrdos. de FELICIANO CAPUZ PISA	Cereal Regadío	32	36	796, 00	
26	Hrdos. de ANTONIO GASCÓN ORLAC y otros	Cereal Regadío	31	63 a	943, 00	
27	VICENTE BADULES ÁLVAREZ	Cereal Regadío	32	46	426, 00	
28	SERAFÍN URZAY CONGET	Cereal Regadío	32	45	935, 00	
29	SANTIAGO BUESA ABADÍAS	Cereal Regadío	32	34	1.167, 00	
30	Hrdos. de PEDRO HERNÁNDEZ RABANAQUE	Cereal Regadío	32	43	1.498, 00	
31	NICOLÁS GÓMEZ BLASCO	Cereal Regadío	32	52	2.946, 00	

csv: BOA20140908053

Proyecto: "Acondicionamiento de la carretera A-131 de Fraga a Huesca, p.k. 57,626 al 62,054 y Refuerzo del p.k. 54,824 al 57,626. Tramo: SARIÑENA – SAN LORENZO DEL FLUMEN" **Clave: A-534-HU**

RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR en el T. M. de SARIÑENA **Hoja: 2**

Nº Finca	Propietario	Cultivo	Polígono	Parcela	Superficie m^2	Observaciones
32	ÁNGEL LUÍS MUR LAPLANA	Cereal Regadío	32	33	1.841, 00	
33	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	Erail Pastos	33	63	97, 00	
34	VICENTE BADULES ÁLVAREZ	Erail Pastos	33	38 d	481, 00	
35	Mª CARMEN CAZADOR MIÑANA	Erail Pastos	32	29 b	390, 00	
36	Mª CARMEN CAZADOR MIÑANA	Cereal Regadío	32	29 a	1.950, 00	
37	VICENTE BADULES ÁLVAREZ	Cereal Regadío	32	28	6.084, 00	
38	LUÍS BADULES ÁLVAREZ	Cereal Regadío	32	27	4.700, 00	
39	Hrdos. de ÁNGEL NOGUERAS VAL	Cereal Regadío	33	64	185, 00	

csv: BOA20140908053

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad de 864 UGM, a ubicar en el polígono 1, parcela 61, y polígono 2, parcelas 27 y 32, del término municipal de Castillonroy (Huesca), y promovida por la sociedad Mauriste, S.L., Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/07135.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Mauriste, S.L. ha solicitado la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad de 864 UGM, a ubicar en el polígono 1, parcela 61, y polígono 2, parcelas 27 y 32, del término municipal de Castillonroy (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Castillonroy (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.
El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta, de Zaragoza.
Ayuntamiento de Castillonroy, pl. La Balsa, s/n.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 23 de julio de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.

csv: BOA20140908054